ACTA N° 259-2023 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el martes veinticinco de julio del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

La MSc. Karol Arroyo Vásquez, presidenta en ejercicio brinda un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Jorge Arce Ramírez, padre del ex regidor Jorge Arce Monge.

Regidores Propietarios presentes: Presidenta en ejercicio Karol Arroyo Vásquez, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Ausente: Fernando Antonio Villalobos Chacón.

La regidora suplente Candy Chavarría Cordero funge como propietaria en sustitución del regidor Fernando Villalobos Chacón.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Kendall Silva Ramírez, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores regidores
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-336-2023 de fecha 25 de julio de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"De acuerdo al artículo 122 del Código Municipal, se presenta los informes Financieros del cierre del segundo trimestre 2023.

Se adjunta los siguientes informes con corte al 30 de Junio:

• Informe de Situación Financiera con corte al 30 de Junio del 2023.
• Informe de Rendimiento Financiero
• Detalle de Saldos de Cuentas Contables
• Informe de Cambios en el Patrimonio" **Hasta aquí la transcripción.**

Indica el señor Alcalde que el funcionario Cristopher Delgado, Gestor Financiero procederá a exponer los Estados Financieros.

Lic. Cristopher Delgado Naranjo, Gestor Financiero, expone los Estados Financieros al segundo trimestre del año 2023, los cuales se detallan a continuación:

Estado de Situación Financiera o Balance General

- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Nota		
1.	**ACTIVO**			
1.1.	**Activo Corriente**			
1.1.1.	**Efectivo y equivalentes de efectivo**	03	3 299 632,44	4 379 902,37
1.1.1.01.	Efectivo		3 299 632,44	4 379 902,37
1.1.2.	**Inversiones a corto plazo**	04	1 014 962,71	14 962,71
1.1.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a corto plazo		1 014 962,71	14 962,71
1.1.3.	**Cuentas a cobrar a corto plazo**	05	987 722,41	1 259 420,06
1.1.3.01.	Impuestos a cobrar a corto plazo		371 985,36	555 763,64
1.1.3.04.	Servicios y derechos a cobrar a corto plazo		385 871,06	453 907,16
1.1.3.05.	Ingresos de la propiedad a cobrar a corto plazo		30 061,50	31 827,87
1.1.3.06.	Transferencias a cobrar a corto plazo		0,00	60 000,00
1.1.3.08.	Documentos a cobrar a corto plazo		110 424,35	117 736,34
1.1.3.09.	Anticipos a corto plazo		8 378,83	170,25
1.1.3.97.	Cuentas a cobrar en gestión judicial		242 548,69	201 779,76
1.1.3.98.	Otras cuentas a cobrar a corto plazo		4 887,44	4 669,86
1.1.3.99.	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo *		-166 434,81	-166 434,81
1.1.4.	**Inventarios**	06	37 841,99	40 677,15
1.1.4.01.	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios		37 841,99	40 677,15
1.1.9.	**Otros activos a corto plazo**	07	32 947,59	107 114,71
1.1.9.01.	Gastos a devengar a corto plazo		23 416,43	44 249,68
1.1.9.02.	Cuentas transitorias		9 531,16	62 865,03
	Total del Activo Corriente		5 373 107,14	5 802 076,99
Activo No Corriente				
Cuentas a cobrar a largo plazo		09	11 349,00	0,00
Anticipos a largo plazo			11 349,00	0,00
Bienes no concesionados		10	15 952 739,75	12 648 068,44
Propiedades, planta y equipos explotados			6 526 132,39	5 140 867,36
Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio			9 220 037,09	6 624 766,20
Bienes históricos y culturales			1 087,99	1 087,99
Bienes intangibles no concesionados			138 974,67	221 602,67
Bienes no concesionados en proceso de producción			66 507,60	659 744,22
Otros activos a largo plazo		13	0,00	3 437,83
Gastos a devengar a largo plazo			0,00	3 437,83
Total del Activo no Corriente			15 964 088,75	12 651 506,27
TOTAL DEL ACTIVO			**21 337 195,89**	**18 453 583,27**
PASIVO				
Pasivo Corriente				
Deudas a corto plazo		14	702 457,71	647 348,95
Deudas comerciales a corto plazo			18 812,56	33 256,34
Deudas sociales y fiscales a corto plazo			271 961,74	192 636,20
Transferencias a pagar a corto plazo			18 114,99	41 885,35
Deudas por anticipos a corto plazo			371 740,89	379 571,06
Otras deudas a corto plazo			21 827,52	0,00
Endeudamiento público a corto plazo		15	28 653,13	25 581,89
Préstamos a pagar a corto plazo			28 653,13	25 581,89
Fondos de terceros y en garantía		16	141 927,79	153 542,62
Depósitos en garantía			134 534,67	122 752,53
Otros fondos de terceros			7 393,12	30 790,09
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo		17	0,00	534 477,47
Provisiones a corto plazo			0,00	534 477,47
Total del Pasivo Corriente			873 038,62	1 360 950,93
Pasivo No Corriente				
Deudas a largo plazo		19	950 575,33	854 175,39
Deudas por anticipos a largo plazo			840 736,30	854 175,39
Otras deudas a largo plazo			109 839,03	0,00
Endeudamiento público a largo plazo		20	534 703,68	590 430,80
Préstamos a pagar a largo plazo			534 703,68	590 430,80
Total del Pasivo no Corriente			1 485 279,01	1 444 606,20
TOTAL DEL PASIVO			**2 358 317,63**	**2 805 557,13**
PATRIMONIO				
Patrimonio público				
Capital		24	367 285,07	554 006,59
Capital inicial			367 285,07	367 285,07
Incorporaciones al capital			0,00	186 721,52
Transferencias de capital		25	0,00	90 472,40
Donaciones de capital			0,00	90 472,40
Resultados acumulados		28	18 611 593,19	15 003 547,15
Resultados acumulados de ejercicios anteriores			18 078 021,74	14 995 510,20
Resultado del ejercicio			533 571,44	8 036,95
TOTAL DEL PATRIMONIO			18 978 878,25	15 648 026,14
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO			**21 337 195,89**	**18 453 583,27**
			0,00	0,00

Estado de Situación Financiera o Balance General

Análisis de Variaciones

Análisis Vertical (%) Período Actual	Análisis Vertical (%) Período Anterior	Monto Variación Absoluta	Variación relativa (%)
15,46%	23,73%	-1 080 269,93	**-24,66%**
15,46%	23,73%	-1 080 269,93	**-24,66%**
4,76%	0,08%	1 000 000,00	**6683,28%**
4,76%	0,08%	1 000 000,00	**6683,28%**
4,63%	6,82%	-271 697,65	**-21,57%**
1,74%	3,01%	-183 778,28	**-33,07%**
1,81%	2,46%	-68 036,10	**-14,99%**
0,14%	0,17%	-1 766,37	**-5,55%**
0,00%	0,33%	-60 000,00	**-100,00%**
0,52%	0,64%	-7 311,99	**-6,21%**
0,04%	0,00%	8 208,58	**4821,62%**
1,14%	1,09%	40 768,93	**20,20%**
0,02%	0,03%	217,58	**4,66%**
-0,78%	-0,90%	0,00	**0,00%**
0,18%	0,22%	-2 835,15	**-6,97%**
0,18%	0,22%	-2 835,15	**-6,97%**
0,15%	0,58%	-74 167,12	**-69,24%**
0,11%	0,24%	-20 833,25	**-47,08%**
0,04%	0,34%	-53 333,87	**-84,84%**
25,18%	31,44%	-428 969,85	**-7,39%**
0,05%	0,00%	11 349,00	**0,00%**
0,05%	0,00%	11 349,00	**0,00%**
74,76%	68,54%	3 304 671,30	**26,13%**
30,59%	27,86%	1 385 265,03	**26,95%**
43,21%	35,90%	2 595 270,89	**39,18%**
0,01%	0,01%	0,00	**0,00%**
0,65%	1,20%	-82 627,99	**-37,29%**
0,31%	3,58%	-593 236,62	**-89,92%**
0,00%	0,02%	-3 437,83	**-100,00%**
0,00%	0,02%	-3 437,83	**-100,00%**
74,82%	68,56%	3 312 582,47	**26,18%**
100,00%	**100,00%**	**2 883 612,62**	**15,63%**
29,79%	23,07%	55 108,75	**8,51%**
0,80%	1,19%	-14 443,77	**-43,43%**
11,53%	6,87%	79 325,54	**41,18%**
0,77%	1,49%	-23 770,36	**-56,75%**
15,76%	13,53%	-7 830,17	**-2,06%**
0,93%	0,00%	21 827,52	**0,00%**
1,21%	0,91%	3 071,24	**12,01%**
1,21%	0,91%	3 071,24	**12,01%**
6,02%	5,47%	-11 614,84	**-7,56%**
5,70%	4,38%	11 782,14	**9,60%**
0,31%	1,10%	-23 396,97	**-75,99%**
0,00%	19,05%	-534 477,47	**-100,00%**
0,00%	19,05%	-534 477,47	**-100,00%**
37,02%	48,51%	-487 912,31	**-35,85%**
40,31%	30,45%	96 399,94	**11,29%**
35,65%	30,45%	-13 439,10	**-1,57%**
4,66%	0,00%	109 839,03	**0,00%**
22,67%	21,05%	-55 727,12	**-9,44%**
22,67%	21,05%	-55 727,12	**-9,44%**
62,98%	51,49%	40 672,82	**2,82%**
100,00%	**100,00%**	**-447 239,50**	**-15,94%**
1,94%	3,54%	-186 721,52	**-33,70%**
1,94%	2,35%	0,00	**0,00%**
0,00%	1,19%	-186 721,52	**-100,00%**
0,00%	0,58%	-90 472,40	**-100,00%**
0,00%	0,58%	-90 472,40	**-100,00%**
98,06%	95,88%	3 608 046,04	**24,05%**
95,25%	95,83%	3 082 511,54	**20,56%**
2,81%	0,05%	525 534,50	**6538,98%**
100,00%	100,00%	**3 330 852,12**	**21,29%**
200,00%	**200,00%**	**2 883 612,62**	**15,63%**
100,00%	100,00%	0,00	**0,00%**

Estado de Rendimiento Financiera

- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Nota		
4.	**INGRESOS**			
4.1.	**Impuestos**			
4.1.2.	**Impuestos sobre la propiedad**	32	448 106,55	558 066,13
4.1.2.01.	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles		448 106,55	558 066,13
4.1.3.	**Impuestos sobre bienes y servicios**	33	563 243,14	446 132,88
4.1.3.02.	Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes y servicios		154 224,29	55 954,42
4.1.3.99.	Otros impuestos sobre bienes y servicios		409 018,86	390 178,46
4.1.4.	**Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales**	34	819 335,77	852 050,63
4.1.4.99.	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales		819 335,77	852 050,63
4.1.9.	**Otros impuestos**	35	31 686,51	34 155,96
4.1.9.99.	Otros impuestos sin discriminar		31 686,51	34 155,96
4.3.	**Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario**			
4.3.1.	**Multas y sanciones administrativas**	38	13 119,27	5 024,62
4.3.1.99.	Otras multas		13 119,27	5 024,62
4.4.	**Ingresos y resultados positivos por ventas**			
4.4.1.	**Ventas de bienes y servicios**	41	597 630,63	492 783,81
4.4.1.01.	Ventas de bienes		3 701,13	7 647,90
4.4.1.02.	Ventas de servicios		593 929,50	485 135,91
4.4.5.	**Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes**	45	0,00	1 083,57
4.4.5.02.	Resultados positivos por ventas de propiedades, planta y equipo		0,00	1 083,57
4.5.	**Ingresos de la propiedad**			
4.5.1.	**Rentas de inversiones y de colocación de efectivo**	47	72 596,58	20 189,06

Estado de Rendimiento Financiera

Análisis de Variaciones

Análisis Vertical (%)	%	Monto Variación Absoluta	Variación relativa (%)
14,35%	19,17%	-109 959,58	**-19,70%**
14,35%	19,17%	-109 959,58	**-19,70%**
18,04%	15,32%	117 110,26	**26,25%**
4,94%	1,92%	98 269,86	**175,62%**
13,10%	13,40%	18 840,40	**4,83%**
26,24%	29,26%	-32 714,86	**-3,84%**
26,24%	29,26%	-32 714,86	**-3,84%**
1,01%	1,17%	-2 469,45	**-7,23%**
1,01%	1,17%	-2 469,45	**-7,23%**
0,42%	0,17%	8 094,65	**161,10%**
0,42%	0,17%	8 094,65	**161,10%**
19,14%	16,92%	104 846,82	**21,28%**
0,12%	0,26%	-3 946,77	**-51,61%**
19,02%	16,66%	108 793,60	**22,43%**
0,00%	0,04%	-1 083,57	**-100,00%**
0,00%	0,04%	-1 083,57	**-100,00%**
2,33%	0,69%	52 407,51	**259,58%**

Intereses por equivalentes de efectivo		72 596,58	20 189,06	2,33%	0,69%	52 407,51	259,58%
Alquileres y derechos sobre bienes	48	88 129,17	82 666,50	2,82%	2,84%	5 462,67	6,61%
Alquileres		88 129,17	82 666,50	2,82%	2,84%	5 462,67	6,61%
Otros ingresos de la propiedad	49	4 605,34	8 135,45	0,15%	0,28%	-3 530,11	-43,39%
Intereses por documentos a cobrar		2 636,70	2 994,24	0,08%	0,10%	-357,55	-11,94%
Intereses por cuentas a cobrar en gestión judicial		1 968,65	5 141,21	0,06%	0,18%	-3 172,56	-61,71%
Transferencias							
Transferencias corrientes	50	117 504,49	117 666,65	3,76%	4,04%	-162,16	-0,14%
Transferencias corrientes del sector público interno		117 504,49	117 666,65	3,76%	4,04%	-162,16	-0,14%
Transferencias de capital	51	361 343,11	291 069,82	11,57%	10,00%	70 273,29	24,14%
Transferencias de capital del sector público interno		361 343,11	291 069,82	11,57%	10,00%	70 273,29	24,14%
Otros ingresos							
Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	52	5 009,28	2 852,55	0,16%	0,10%	2 156,73	75,61%
Diferencias de cambio positivas por activos		162,66	239,89	0,01%	0,01%	-77,24	-32,20%
Diferencias de cambio positivas por pasivos		4 846,62	2 612,66	0,16%	0,09%	2 233,97	85,51%
Otros ingresos y resultados positivos	58	61,17	11,75	0,00%	0,00%	49,42	420,74%
Ingresos y resultados positivos varios		61,17	11,75	0,00%	0,00%	49,42	420,74%
TOTAL DE INGRESOS		**3 122 371,02**	**2 911 889,38**	**100,00%**	**100,00%**	**210 481,63**	**7,23%**
GASTOS							
Gastos de funcionamiento							
Gastos en personal	59	1 103 226,38	994 235,22	35,33%	34,14%	108 991,16	10,96%
Remuneraciones Básicas		525 079,52	443 226,16	16,82%	15,22%	81 853,36	18,47%
Remuneraciones eventuales		78 322,26	69 144,37	2,51%	2,37%	9 177,89	13,27%
Incentivos salariales		297 224,81	293 889,47	9,52%	10,09%	3 335,34	1,13%
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social		127 060,36	111 575,60	4,07%	3,83%	15 484,76	13,88%
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización		59 605,95	51 120,10	1,91%	1,76%	8 485,85	16,60%
Asistencia social y beneficios al personal		15 933,47	25 279,52	0,51%	0,87%	-9 346,04	-36,97%
Servicios	60	393 484,33	499 731,19	12,60%	17,16%	-106 246,86	-21,26%
Alquileres y derechos sobre bienes		21 041,50	47 799,45	0,67%	1,64%	-26 757,95	-55,98%
Servicios básicos		30 076,75	64 713,28	0,96%	2,22%	-34 636,53	-53,52%
Servicios comerciales y financieros		20 850,80	19 121,09	0,67%	0,66%	1 729,71	9,05%
Servicios de gestión y apoyo		233 390,49	253 704,29	7,47%	8,71%	-20 313,80	-8,01%
Gastos de viaje y transporte		11 071,71	6 974,31	0,35%	0,24%	4 097,40	58,75%
Seguros, reaseguros y otras obligaciones		26 842,72	24 636,81	0,86%	0,85%	2 205,91	8,95%
Capacitación y protocolo		11 052,25	5 686,91	0,35%	0,20%	5 365,35	94,35%
Mantenimiento y reparaciones		39 158,10	77 087,66	1,25%	2,65%	-37 929,56	-49,20%
Otros servicios		0,00	7,39	0,00%	0,00%	-7,39	-100,00%
Materiales y suministros consumidos	61	103 760,23	153 628,28	3,32%	5,28%	-49 868,04	-32,46%
Productos químicos y conexos		18 245,15	49 946,00	0,58%	1,72%	-31 700,85	-63,47%
Alimentos y productos agropecuarios		0,00	20,87	0,00%	0,00%	-20,87	-100,00%
Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento		56 777,66	61 109,50	1,82%	2,10%	-4 331,84	-7,09%
Herramientas, repuestos y accesorios		18 019,42	19 493,58	0,58%	0,67%	-1 474,16	-7,56%
Útiles, materiales y suministros diversos		10 718,00	23 058,31	0,34%	0,79%	-12 340,32	-53,52%
Consumo de bienes distintos de inventarios	62	365 415,28	261 750,57	11,70%	8,99%	103 664,72	39,60%
Consumo de bienes no concesionados		365 415,28	261 750,57	11,70%	8,99%	103 664,72	39,60%
Cargos por provisiones y reservas técnicas	66	2 414,83	534 477,47	0,08%	18,36%	-532 062,64	-99,55%
Cargos por litigios y demandas		2 414,83	534 477,47	0,08%	18,36%	-532 062,64	-99,55%
Gastos financieros							
Intereses sobre endeudamiento público	67	33 566,10	36 468,07	1,08%	1,25%	-2 901,97	-7,96%
Intereses sobre préstamos		33 566,10	36 468,07	1,08%	1,25%	-2 901,97	-7,96%
Otros gastos financieros	68	8 758,52	0,00	0,28%	0,00%	8 758,52	0,00%
Intereses por documentos a pagar		8 758,52	0,00	0,28%	0,00%	8 758,52	0,00%
Gastos y resultados negativos por ventas							
Costo de ventas de bienes y servicios	69	126 879,15	28 322,28	4,06%	0,97%	98 556,87	347,98%
Costo de ventas de servicios		126 879,15	28 322,28	4,06%	0,97%	98 556,87	347,98%
Transferencias							
Transferencias corrientes	72	161 264,99	249 932,09	5,16%	8,58%	-88 667,10	-35,48%
Transferencias corrientes al sector privado interno		34 414,00	38 044,50	1,10%	1,31%	-3 630,50	-9,54%
Transferencias corrientes al sector público interno		126 850,99	211 887,58	4,06%	7,28%	-85 036,60	-40,13%
Transferencias de capital	73	98 568,73	16 780,73	3,16%	0,58%	81 788,00	487,39%
Transferencias de capital al sector privado interno		23 731,47	3 610,26	0,76%	0,12%	20 121,21	557,33%
Transferencias de capital al sector público interno		74 837,26	13 170,47	2,40%	0,45%	61 666,79	468,22%
Otros gastos							
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	74	3 951,24	2 401,02	0,13%	0,08%	1 550,22	64,57%
Diferencias de cambio negativas por activos		428,43	5,26	0,01%	0,00%	423,17	8046,22%
Diferencias de cambio negativas por pasivos		3 522,81	2 395,76	0,11%	0,08%	1 127,05	47,04%
Otros gastos y resultados negativos	76	187 509,80	126 125,53	6,01%	4,33%	61 384,28	48,67%
Devoluciones de impuestos		0,00	20,89	0,00%	0,00%	-20,89	-100,00%
Gastos y resultados negativos varios		187 509,80	126 104,64	6,01%	4,33%	61 405,17	48,69%
TOTAL DE GASTOS		**2 588 799,57**	**2 903 852,43**	**82,91%**	**99,72%**	**-315 052,86**	**-10,85%**
AHORRO y/o DESAHORRO DEL PERIODO		**533 571,44**	**8 036,95**	17,09%	0,28%	**525 534,50**	**6538,98%**

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Da por recibidos, conocidos y aprobados los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del año 2023, sus anexos y toda la documentación que respalda la exposición realizada por la Alcaldía y la Gestión Financiera. Trasladar a la Alcaldía para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-333-2023 de fecha 25 de julio de 2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"**Asunto: Informe Evaluación y ejecución semestral (adjuntos) 2023 de la Municipalidad de Esparza.**

De conformidad con lo establecido en las normas 4.3.15, 4.5.5, y 4.5.7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se remite la información sobre Informe Evaluación y ejecución semestral (adjuntos) 2023 de la Municipalidad de Esparza." **Hasta aquí la transcripción.**

Lic. Cristopher Delgado Naranjo, Gestor Financiero, expone el Informe de Evaluación y ejecución semestral (adjuntos) 2023 de la Municipalidad de Esparza, el cual se detalla a continuación:

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
Vota el regidor suplente Kendall Silva Ramírez, por encontrarse ausente con permiso el regidor titular Kevin Campos Angulo.
SE ACUERDA: De conformidad con lo establecido en las normas 4.3.15, 4.5.5, y 4.5.7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, aprobar el Informe de Evaluación y ejecución semestral 2023 de la Municipalidad de Esparza y todos sus anexos. Trasladar a la Alcaldía para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
Vota el regidor suplente Kendall Silva Ramírez, por encontrarse ausente con permiso el regidor titular Kevin Campos Angulo.
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Macacona, Esparza Puntarenas. Esto es para llevar a cabo el proyecto que priorizó el Concejo de Distrito de Macacona que es el diseño y construcción de gradería en concreto y obras complementarias para la cancha de ejecución de un muro en la cancha de futbol de Paraíso de Esparza, por un monto de ¢15.000.000 (quince millones de colones)
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Macacona, Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GPP-032-2023 de fecha 25 de julio de 2023, suscrita por Elida Hernández Álvarez, Analista Profesional de Inversión Pública de Proyectos; texto que se transcribe a continuación:
"Como es de su conocimiento a través del oficio ICODER-DGI-UO-0419-07-2023 con fecha 19 de julio, el ICODER solicita documentación para realizar y firmar la primera adenda al convenio numero 406-12-2021, para la "Construcción de piscina semiolímpica y obras complementarias", dentro de la documentación solicitada se encuentra:

- Acuerdo del Consejo Municipal de Esparza para la construcción del proyecto.

Por lo que solicito interponga sus buenos oficios ante el Concejo Municipal para contar con un acuerdo en los siguientes términos:
Se aprueba continuar con el Proyecto "Construcción de piscina semiolímpica y obras complementarias" en la Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Millet Carranza Arce." **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
Vota el regidor suplente Kendall Silva Ramírez, por encontrarse ausente con permiso el regidor titular Kevin Campos Angulo.
SE ACUERDA: Aprobar continuar con el Proyecto "Construcción de piscina semiolímpica y obras complementarias" en la Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Millet Carranza Arce. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
Vota el regidor suplente Kendall Silva Ramírez, por encontrarse ausente con permiso el regidor titular Kevin Campos Angulo.

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GOT-ZLMT-081-2023 de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por la Lic. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre; que dice:

"Permítame saludarle, y ponerlo en conocimiento, sobre el derecho de uso de suelo otorgado a las señoras Carmen Lila Gómez Urbina, cedula de identidad 1 0213 0786 y Olga Vindas Urbina, cedula de identidad 1 0262 0651, de acuerdo a lo siguiente:

Resultando

Primero: De acuerdo al acuerdo tomado en Acta N° 230 de Sesión Ordinaria, articulo 16, capítulo Il, celebrada el 6 de setiembre de 1989, se acuerda el cobro de la ocupación por el uso de suelo. Con los siguientes colindantes:

Norte: Plaza de Caldera

Sur: Zona Publica del Océano Pacifico

Noreste: Calle Publica

Noroeste: Georgina Chavarría Vargas

Segundo: En fecha 20 de Agosto 2012, mediante Orden Sanitaria N° IC01-J-2012, en referencia al acta de Inspección Ocular N° IC-009-C-2012, se ordena que de conformidad a las deficiencias y la ubicación de la vivienda pone en riesgo la salud de las personas que habitan el lugar. Se adjunta ambos documentos a la presente.

Tercero: En fecha 11 de Julio del año 2014, mediante acta de inspección ocular N° 318-2014, el funcionario Lic Kenneth Araya Garcia, funcionario del Area Rectora de Salud Esparza, inspecciona la propiedad, mismo realiza la orden sanitaria, y se recomienda a demolición de cualquier estructura existente en dicho terreno. Se adjunta copia de acta.

Tercero: En fecha 05 de Julio del presente año, la suscrita realiza visita de campo para constatar en el sitio si hay edificaciones, se adjunta acta N°44-2023 a la presente.

Considerando:

Primero: El oficio DPM-OF-216-2012, elaborado por el Dr. Alejandro Gutiérrez, se reafirman las condiciones de amenaza que se presentan en la zona, reafirmando la necesidad de reubicar varias familias que se han instalado en este sitio, dada la altísima vulnerabilidad de las mismas a los recurrentes fenómenos marino-costero que se presentan en el lugar. De acuerdo a este informe se recomienda darles prioridad a los siguientes sectores:

1. Sector 1 (Rojo en la imagen); ambos lados de la ruta 27 (carretera) desde el restaurante Los chicos, hasta donde empieza la zona de humedales, antes de la urbanización La Cueva." *Transcripción del documento de la parte de interés para la presente, el mismo se adjunta.*



Figura 1: Sector del puente de Caldera a Roca Carballin

Segundo: De conformidad con el Informe Técnico N°PC-URS-P-196-2012, de fecha 13 de agosto de 2012, el Ing. Omar Cubero Sandoval, procede a indicar una declaratoria de inhabitabilidad de todas las edificaciones ubicadas en la zona. Informe indica lo siguiente:

"Conclusiones Punto 1. Se declaran como inhabitables aquellas edificaciones ubicadas dentro de las Zonas indicadas…

Recomendaciones Punto 1. Girar Ordenes Sanitarias ordenando el Desalojo y demolición de las edificaciones declaradas como inhabitables en el informe.

"Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el informe técnico se adjunta.*

Tercero: De conformidad con las Recomendaciones de CAT MARINO- COSTERO a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en torno a las medidas que deben de tomar las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias en el Sector de Espíritu Santo de Caldera (y sitios afines) como consecuencia de las últimas inundaciones causadas por los oleajes extraordinarios de los días 04 de Julio y 4 de Agosto de 2012. De la visita de Inspección al sector, dentro de las conclusiones y recomendaciones, dice lo siguiente:

> "Inc 2. .. en cuanto a los moradores de los sectores rojos y amarillo, la segunda opción es la que cabe. No es responsable consentir la permanencia de ellos en este lugar… "

Cuarto: Considerando el informe técnico N° PC-URS-R-098-2014, elaborado por el Ing. Lourdes Sánchez Delgado, indica que se mantiene la declaratoria de inhabitabilidad indicada por el Ing. Omar Cubero.

Quinto: Mediante el Oficio IAR-INF-0909-2017, elaborado por funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Investigación y Análisis de Riesgo, recomendó lo siguiente:

> "Inc d. Aquellas estructuras dentro de la Zona Marítima Terrestre que posean orden de desalojo y sanitaria deberán ser demolidas por la Municipalidad de Esparza, para que no vuelvan a ser ocupadas de nuevo." Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el oficio se adjunta.*

Sexto: Considerando el informe técnico N° PC-ARS-E-RS-218-2014, elaborado por el Lic Kenneth Araya Garcia y la Lic Catherine Arroyo Herrera, dentro de las conclusiones se indica:

1. Que el sector comprendido entre el Bar Chicos y el Barrio la Cueva se encuentran en una zona de alto riesgo y de alta vulnerabilidad.
2. El sector no cuenta con las condiciones sanitarias mínimas para ser habitado."

Séptimo: De conformidad con el Informe técnico N° PC-URS-RS-094-2017, elaborado por la Ing. Lourdes Sánchez, MBA Martin Alfaro y la Licda. Catherine Arroyo, se indica que las condiciones persisten, por lo que se indica girar ordenes sanitarias para el desalojo y demolición de las viviendas ubicadas en la zona afectada.

Octavo: De acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, en su articulado nos dice:

> "Artículo 152.- 1. El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley. 2. La revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin. "
>
> "Artículo 153.- 1. La revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario… "
>
> "Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

Se recomienda:

De conformidad al análisis anterior, se recomienda hacer de conocimiento de esta información al Honorable Concejo Municipal. Y se acuerde lo siguiente:

1. Se elimine el derecho de Uso de Suelo a nombre de las señoras Carmen Lila Gómez Urbina, cedula de identidad 1 0213 0786 y Olga Vindas Urbina, cedula de identidad 1 0262 0651, a raíz de las declaratorias de inhabitabilidad en el sitio y el peligro.
2. Se autorice a la Administración para que se proceda a la eliminación de este derecho de Uso de Suelo de la base de datos.

3. Se inicien los trámites para la demolición de la infraestructura existente, esto con la finalidad de evitar posibles invasiones en el sitio, el cual está declarado como inhabitable debido al alto oleaje que se presenta con recurrencia y también debido al peligro de que dichas estructuras colapsen y sean mayores los daños." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota GOT-ZLMT-081-2023 de la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, trasladar la documentación a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Vota el regidor suplente Kendall Silva Ramírez, por encontrarse ausente con permiso el regidor titular Kevin Campos Angulo.

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la Resolución N° 6014-M-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones de las trece horas del dieciocho de julio de dos mil veintitrés. Diligencias de cancelación de credenciales de concejal suplente del Concejo de Distrito de San Juan Grande, cantón de Esparza, provincia Puntarenas, que ostenta el señor Fabricio Murillo Zamora. En su lugar, se designa a la señora Nancy Rojas Bogantes, cédula de identidad N° 602940593. Esta designación rige desde su juramentación hasta el 30 de abril de 2024.

Indica el señor Alcalde: Para que en lo sucesivo el Concejo de Distrito juramente a la señora Nancy cuando tengan reunión y proceda a convocarla.

SE ACUERDA: Dar por recibida la Resolución N° 6014-M-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones, se le traslada copia al Concejo de Distrito de San Juan Grande y se cita a la señora Nancy Rojas Bogantes para que se presente el próximo lunes 31 de julio, a las 6:30 p.m. para que sea juramentada por este Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Vota el regidor suplente Kendall Silva Ramírez, por encontrarse ausente con permiso el regidor titular Kevin Campos Angulo.

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GA-PM-0082-2023 de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista Proveeduría Municipal, con el V°B° de la Licda. Yesenia Bolaños B., Gestora Administrativa; que dice:

"Le informo que el Señor Greivin Ugalde Montoya Técnico de Servicios Públicos, autorizado por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro en calidad de su Gestor a cargo, mediante la solicitud de contratación N° 0592023001400003 en la Plataforma SICOP, solicita a la Proveeduría, el inicio de un proceso de contratación, con el fin de realizar el remate al mejor postor, el derecho de llaves para arrendamiento de los siguientes locales:

- ✓ Partida 1: Local 02, base de remate ¢269.725,36
- ✓ Partida 2: Local 12, base de remate ¢121.450,43
- ✓ Partida 3: Local 13, base de remate ¢250.826,39
- ✓ Partida 4: Local 25, base de remate ¢120.334,15

El procedimiento de contratación administrativa corresponde a un Remate, de conformidad con lo que establece el artículo 44 y 64 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 110, 157 y 158 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

De acuerdo con lo anterior, se elaboró el pliego de condiciones con identificador No 20230702322-00 en la plataforma SICOP y se trasladó para su aprobación, mediante la solicitud de verificación No 1245235 a los miembros de la Comisión de Contratación Administrativa.

Los miembros de la Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, según constan en el expediente electrónico, en el documento número 0092023001600134, donde constan las respuestas a la solicitud de verificación tramitada por esta Proveeduría.

La aprobación del pliego de condiciones e inicio de este procedimiento de Remate, es un asunto reservado para el Concejo Municipal, por lo que se envió la solicitud de verificación N° 1245851 a la secretaria del Concejo Municipal para su trámite respectivo.
En razón de lo expuesto, le solicito informar al Concejo Municipal que en la plataforma de SICOP, mediante número identificador No 20230702322-00, se encuentra el Pliego de Condiciones para el Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza.
Lo anterior, con el propósito que proceda a su revisión y aprobación. El Concejo Municipal, en caso de avalar el pliego de condiciones, deberá tomar el siguiente
acuerdo:

1. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza.
2. Aprobar el cartel con identificador N°20230702322-00, del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
Vota el regidor suplente Kendall Silva Ramírez, por encontrarse ausente con permiso el regidor titular Kevin Campos Angulo.
SE ACUERDA: De conformidad con la nota GA-PM-0082-2023 de la Proveeduría Municipal, avalar el pliego de condiciones y se aprueba lo siguiente:

1. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza.
2. Aprobar el cartel con identificador N°20230702322-00, del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)
Vota el regidor suplente Kendall Silva Ramírez, por encontrarse ausente con permiso el regidor titular Kevin Campos Angulo.
8- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota DFOE-LOC-1325 (09704) de fecha 20 de julio de 2023, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza Concejo Municipal de Esparza y al Alcalde, por la Contraloría General de la República; que dice:
“**ASUNTO: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 2-2023 de la Municipalidad de Esparza.**
La Contraloría General recibió el oficio n.º AME-274-2023 del 18 de mayo de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2023 de la Municipalidad de Esparza, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes (Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados), Ingresos de capital (Transferencias de capital del Gobierno Central) así como de Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y Superávit específico-), para ser aplicados en Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias de capital y Cuentas especiales.
1. CONSIDERACIONES GENERALES
1.1 FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN
El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.
La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 242-2023 celebrada el 08

de mayo de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)[1].

1.2 ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestaria.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica

1. Se aprueba:

a) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n° 8261 y sus reformas, por un monto de ¢0,8 millones[2], con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023, n.° 10331 y sus reformas.

b) La Transferencia de capital del Gobierno Central, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.° 8114 y sus reformas, por la suma de ¢77,4 millones[3], con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023, n.° 10331 y sus reformas.

c) Los Ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de por ¢745,2 millones[4] y Superávit específico por ¢1.327,4 millones[5], con base en la liquidación presupuestaria del período 2022, aprobada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria n.° 237-2023 del 18 de abril de 2023.

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢2.150,8 millones[6], distribuidos en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias de capital y Cuentas especiales; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Al respecto, véase el punto 2 siguiente, sobre improbaciones.

2. Se imprueba:

a) El contenido presupuestario incluido en el servicio "Seguridad y vigilancia en la comunidad", por la suma de ¢17,1 millones[7], cuya fuente de financiamiento son Recursos de vigencias anteriores -Superávit específico- correspondientes al concepto "40% obras mejoramiento del Cantón", por cuanto se incumple el artículo 59, inciso c), de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, n.° 6043 y sus reformas, el cual establece que "Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se

distribuirán en la forma siguiente: c) El cuarenta por ciento restante será invertido en obras de mejoramiento del cantón".

Lo anterior, en virtud de que se determinó que dicho ingreso se está aplicando en las subpartidas "1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo", "2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo" y "5.01.03 Equipo de comunicación", para gastos asociados a la instalación de cámaras de seguridad.

b) El contenido presupuestario incluido en la subpartida "6.01.04 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales", dirigida al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Esparza, por la suma de ¢0,0 millones[8]; y en la subpartida "6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados", dirigida a la Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), por la suma de ¢2,7 millones[9]; cuya fuente de financiamiento son Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre-, por cuanto se incumple el artículo 110 de la Ley n.° 7794 y sus reformas, "Código Municipal", el cual establece que "Los gastos fijos ordinarios sólo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad".

Lo anterior, por considerar que la referida aplicación corresponde a gastos que implican una obligación fija para la administración municipal, de conformidad con el artículo 179 del Código Municipal y el artículo 10 de la Ley de Creación del CONAPDIS, n.° 9303 y sus reformas; por lo cual resulta improcedente cubrir esas obligaciones con Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre-, pues éstos no constituyen un ingreso fijo, sino que reviste el carácter de recurso extraordinario.

c) El contenido presupuestario incluido en la subpartida "7.01.03 Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales", dirigida al Patronato Nacional de la Infancia (PAN!)", por la suma de ¢4,4 millones, cuya fuente de financiamiento son Recursos de vigencias anteriores -Superávit específico- correspondientes al concepto "Otros servicios comunitarios", por cuanto se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.° 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las NTPP.

Lo anterior, por cuanto según la información aportada mediante el oficio n.° AME-0322-2023 del 05 de julio de 2023, el referido Superávit específico tiene en su origen en ingresos corrientes que provienen del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), por lo que el gasto no corresponde ser girado al PANI.

d) La suma resultante de las Improbaciones de los gastos deberá trasladarse a la partida de Cuentas especiales, grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

3. Otros aspectos:

a) Reclasificar el concedente del ingreso considerado en el subgrupo "2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de capital del Gobierno Central" (Ley n.° 8114), por un monto de ¢77,4 millones proveniente del título presupuestario "1.1.1.1.209.000-Ministerio de Obras Públicas y Transportes", de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023, n.° 10331 y sus reformas. Lo anterior, por cuanto en el SIPP se indicó como concedente al "Ministerio de Hacienda"

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas en el punto 2, así como la reclasificación señalada en el inciso anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General

aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.° 2 para el año 2023 por la suma de ¢2.150,8 millones[12].” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DFOE-LOC-1325 (09704) de la Contraloría General de la República y se traslada a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Vota el regidor suplente Douglas Arce Solís, por encontrarse ausente con permiso el regidor titular Ronald Robles Arley.

9- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota GFC-AT-UPA-279-2023 de fecha 25 de julio de 2023, suscrita por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes; que dice:

“Le informo que la **Comisión de Asuntos Económicos de Juanilama**, por medio de su representante Juan Félix Porras Madrigal, cédula de identidad 6-0169-0754, solicitan licencia municipal temporal para la realización de un turno en honor a la Virgen de los Ángeles, se realizarán venta de comidas, caminata, música en vivo y carreras de cinta, desde el día 28 de julio hasta el 08 de agosto de 2023, actividades que se realizarán dentro del salón comunal de Juanilama.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Comisión:

- Solicitud formal por escrito de las actividades a realizar.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante de la Comisión.
- Autorización de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama para el uso del salón comunal.
- Personería Jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama
- Permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, área rectora Esparza para la realización de eventos.
- Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-112-2023 por parte de Fuerza Pública en donde aprueban el plan de seguridad de los festejos.
- Oficio CA-06-03-0008-2023 por parte de la Cruz Roja Esparza donde informan que el día 02 de agosto se contará con una unidad de soporte básico de vida, los demás días por ser una actividad de asistencia conservadora y de carácter pasivo no tendrán unidades permanentes en el lugar, pero se dan por enterados de la actividad para responder ante una emergencia calificada.
- Oficio CBCR-019255-2023-EBES-00048 por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Estación de Bomberos de Esparza en donde indican que se dan por enterados de la actividad y en caso de alguna emergencia darán respuesta con la unidad más cercana al evento.
- Póliza de responsabilidad civil n° 0110RCG000462500 emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM número 085733.
- Oficio DRPC-47-2023 por parte de SENASA, autorizando las carreras de cinta.
- Constancia por parte del Coordinador de Servicios Ambientales de la Municipalidad certificando la disponibilidad del servicio de recolección de residuos sólidos.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar las actividades solicitadas por la Comisión de Asuntos Económicos de Juanilama, tales como venta de comidas, carrera de cintas, música en vivo, juegos de bingo.
- Indicar a la Comisión que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el **Reglamento para la realización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas actividades bailables, musicales, similares**

y anexas en el cantón de Esparza, de fecha 20 de diciembre de 2022, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

- Indicar a la Comisión que previo al inicio de las actividades deberán cancelar un monto de **¢ 40.000 ºº (cuarenta mil colones con 00/100)** por concepto de las licencias temporales de venta de comidas y carrera de cinta.
- Indicar a la Comisión que deberán cancelar un monto de **¢58.586,84 (cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y seis colones con 84/100)** por concepto de recolección de basura extraordinaria por la realización de las actividades temporales." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota GFC-AT-UPA-279-2023, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

- Aprobar las actividades solicitadas por la Comisión de Asuntos Económicos de Juanilama, tales como venta de comidas, carrera de cintas, música en vivo, juegos de bingo.
- Indicar a la Comisión que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el **Reglamento para la realización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza, de fecha 20 de diciembre de 2022**, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Comisión que previo al inicio de las actividades deberán cancelar un monto de **¢ 40.000 ºº (cuarenta mil colones con 00/100)** por concepto de las licencias temporales de venta de comidas y carrera de cinta.
- Indicar a la Comisión que deberán cancelar un monto de **¢58.586,84 (cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y seis colones con 84/100)** por concepto de recolección de basura extraordinaria por la realización de las actividades temporales.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos cincuenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria del lunes diecisiete de julio del dos mil veintitrés.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos cincuenta y seis de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota MCJ-DVJ-290-2023 vía correo electrónico de fecha 27 de junio de 2023, dirigida a Alcaldes/as, Concejo Municipal, por el primer Vicepresidente de la República, Presidente Ejecutivo del IFAM, Viceministra de Juventud y Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación: "**Asunto:** Seguimiento y acompañamiento Comités Cantonales de la PERSONA Joven (CCPJs)

Nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley General de la Persona Joven, No. 8261 del mes de mayo del 2002, en la cuál se señala:

Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.

Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo.

Ante ello, quisiéramos motivarles a dar seguimiento y acompañamiento a los Comités Cantonales de la Persona Joven, mediante el enlace municipal, con el fin de generar el cumplimiento de los proyectos y la ejecución de estos recursos.

El objetivo fundamental de los Comités Cantonales de la Persona Joven es el elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyendo así a la construcción de la Política Nacional de las Personas Jóvenes.

Agradecemos la coordinación brindada por las municipalidades a esta población, siendo ustedes actores claves para la construcción y visibilización de las necesidades y potencial de las personas jóvenes por medio de sus acciones; beneficiando el presente y futuro del país.

En caso de no haber podido proceder con la ejecución de este presupuesto, por favor, compartirnos al correo proyectosccpj@cpj.go.cr problemas que han tenido para ejecutar, con el fin de ayudarles en este proceso.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota MCJ-DVJ-290-2023, se traslada al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza para lo que corresponda y a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota MCJ-DVJ-291-2023 vía correo electrónico de fecha 27 de junio de 2023, dirigida a Alcaldes/as, Concejo Municipal, por el primer Vicepresidente de la República, Presidente Ejecutivo del IFAM, Viceministra de Juventud y Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:

“**Asunto:** Comités Cantonales de la Persona Joven: Certificación de Recursos 2018-2022

Con el fin de evidenciar los datos que han compartido al Consejo de la Persona Joven (CPJ) en relación con los recursos transferidos ejecutados y no ejecutados por la Municipalidad que usted dirige, respetuosamente le solicitamos por favor remitir una certificación de la ejecución del presupuesto de los fondos transferidos por parte del CPJ a su Municipalidad para el plan, programa o proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven desde 2018 hasta el último reporte de saldo de liquidación de 2022.

Esta certificación debe incluir la siguiente información:

• El monto presupuestado final versus monto ejecutado respecto al monto transferido en el año anterior y nombre del proyecto que se ejecutó con estos recursos.

• El monto ejecutado del superávit especifico versus el monto del superávit del periodo y nombre del proyecto que se ejecutó con estos recursos.

• El monto del saldo de liquidación del año anterior fue: Indicar si incorporado en el presupuesto ordinario o extraordinario municipal de 2023. De no haberlo incorporado, justificar la razón.

A continuación, un ejemplo de la certificación que podría presentar.

Desglose						
	Saldo de liquidación disponible al termino del año anterior (Superávit)	Monto transferido por el CPJ para ejecución de proyecto de	Monto ejecutado de los recursos	Monto ejecutado de superávit del año anterior	Saldo de liquidación reportado a CGR (Superávit)	Observaciones
2018	NA	₡500	₡300	NA	₡200	Nombre de proyecto: xxxxx
2019	₡200	₡400	₡300	₡0	₡300	No se incorporó en presupuesto municipal debido a: xxx
2020	₡300	₡500	₡400	₡250	₡150	
2021						
2022						

Esta solicitud responde a la necesidad identificada de optimizar recursos público. Principalmente, para contribuir en la implementación de la Política Pública de la Persona Joven en el ámbito local, impulsada por el Primer Vicepresidente de la República, en alianza con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) como ente rector de esta política.

La inversión en juventudes a nivel local es un compromiso contemplado en la Ley General de la Persona Joven, la cual involucra a las municipalidades como promotores del desarrollo humano de las personas jóvenes y cuyo compromiso radica en garantizar los derechos humanos de las juventudes, respondiendo a sus necesidades y promoviendo el ejercicio pleno de su ciudadanía con equidad, igualdad de oportunidades y garantizando bienestar.

Se adjunta a este correo el documento Certificación de Recursos 2002-2022 para completar la información y notificarla al correo proyectosccpj@cpj.go.cr. Agradecemos que el oficio de respuesta sea dirigido a la señora Viceministra de Juventud; Kristel Ward Hudson.

Cualquier consulta por favor dirigirse al correo electrónico señalado anteriormente. Le agradecemos, remitir la información a los diez días hábiles después de recibido este oficio."

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota MCJ-DVJ-291-2023, y se traslada a la Administración para que brinde la información solicitada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se da por recibida la invitación y quedan todos debidamente informados.

3- Se conoce oficio CCPJE-022-2023 vía correo electrónico de fecha 14 de julio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde, por la secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe los siguientes acuerdos de junta directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, según lo indicado en la sección de acuerdos, de la sesión ordinaria número 14- 2023, efectuada el día viernes catorce de julio del dos mil veintitrés que indica textualmente:

1. SE ACUERDA. Informar al Concejo Municipal y al señor alcalde Asdrúbal Calvo, que se designa al joven Dylan González Valenciano como representante de este comité ante la asamblea nacional de la persona joven (ANPJ). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD." Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por conocida la nota CCPJE-022-2023 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, y se traslada a la Administración. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio CCPJE-020-2023 vía correo electrónico de fecha 14 de julio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde, por la secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe los siguientes acuerdos de junta directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, según lo indicado en la sección de acuerdos, de la sesión ordinaria número 14- 2023, efectuada el día viernes catorce de julio del dos mil veintitrés que indica textualmente:

1. SE ACUERDA. Solicitar al Concejo Municipal y al señor alcalde Asdrúbal Calvo, se nos autorice el uso del parque Pérez para la realización de la actividad "Feria de arte y cultura para jóvenes" la cual se llevaría a cabo el 12 de agosto 2023 en el marco de la celebración del día del artista nacional y el día internacional de la persona joven.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.” Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Autorizar el uso del Parque Pérez al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza para la realización de la actividad “Feria de arte y cultura para jóvenes” la cual se llevará a cabo el 12 de agosto, 2023, y se traslada a la Administración para la respectiva coordinación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota MH-DGT-DONT-CIR-001-2023 de fecha 17 de julio de 2023, dirigida a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, por la Sra. Marietta Montero Zúñiga, Directora del Órgano de Normalización Técnica, Ministerio de Hacienda; donde pone en conocimiento la resolución T.F.A. N°127-S-2023, emitida por la Sala Segunda del Tribunal Fiscal Administrativo a las 8:20 horas del 02 de marzo de 2023, en la que resolvió un Recurso de Apelación interpuesto contra una Acta de Notificación mediante la que una Municipalidad pretendía imponer la sanción de multa por omisión en la presentación de la declaración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecida en el artículo 17 de la Ley 7509. Es preciso recordar que, al no haberse incluido en la reforma a dicho artículo 17 un procedimiento a seguir para la determinación de la multa en mención, este Órgano Asesor ha manifestado siempre que lo procedente es la aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, como norma supletoria en esta materia, único que establece el procedimiento para sancionar cuando se presenten infracciones tributarias a los deberes formales. Agregan a lo anterior la necesidad de una correcta conformación del expediente administrativo y asegurar que el administrado tenga acceso al mismo para poder ejercer su derecho de defensa, mismo que debe estar en perfecto estado de conservación y limpieza, foliado en orden cronológico y con un índice que debe colocarse al inicio del expediente, en el que debe constar el detalle de cada documento que lo conforma y su número de folio, empezando con el avalúo realizado por la Administración Tributaria y la constancia de la fecha en que el mismo adquirió firmeza, ya que es el documento que da soporte al inicio del proceso de imposición de la multa.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota MH-DGT-DONT-CIR-001-2023 del Órgano de Normalización Técnica, Ministerio de Hacienda, y se traslada a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota de fecha 12 de junio de 2023, recibida en la Secretaría del Concejo el 18 de julio, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Master Shirley Schleiden Martínez, texto que se transcribe a continuación:

“En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de la Escuela Tivives, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal ya que la anterior Junta se venció

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Ricardo Portuguez Porras	602720249
Maybeline Espinales Medina	604450724
Marlene Vega Valverde	603520027

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Susana Granados Guzmán	603680049
Maybeline Espinales Medina	604450724
Marlene Vega Valverde	603520027

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
Maybeline Espinales Medina	604450724
Susana Granados Guzmán	603680049
Marlene Vega Valverde	603520027

Terna Nº4	
Nombre	**Cédula**
Gabriel Paniagua Ledezma	603560049
Maybeline Espinales Medina	604450724
Marlene Vega Valverde	603520027

Terna Nº5	
Nombre	**Cédula**
Marlene Vega Valverde	603520027
Susana Granados Guzmán	603680049
Maybeline Espinales Medina	604450724

Hasta aquí la transcripción.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

El señor Presidente Municipal procede a someter a votación terna por terna.

SE ACUERDA: Nombrar a Ricardo Portuguez Porras cédula N° 602720249, Susana Granados Guzmán cédula N° 603680049, Maybeline Espinales Medina cédula N° 604450724, Gabriel Paniagua Ledezma cédula N° 603560049, Marlene Vega Valverde cédula N° 603520027, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Tivives. Notificar a la Supervisión, al centro educativo, y que se presenten los nuevos miembros de la Junta de Educación a la sesión ordinaria del próximo lunes 31 de julio, a las 6:30 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para su juramentación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

7- Se conoce nota de fecha 17 de julio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el Lic. Esteban Méndez Sibaja, Coordinador Académico del Liceo Emiliano Odio Madrigal; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la siguiente nota quisiera en nombre del Comité de Riesgo de nuestra institución educativa, Liceo Emiliano Odo Madrigal, agradecerles el poder facilitar la restauración en la zona de ingreso, área de parqueo y sobre todo sitio seguro en caso de posibles emergencias de desastres naturales o antrópicos en nuestra institución.

La colaboración brindada por medio del material donado por las empresas privadas y el descuento realizado nos permitió poder adquirir 156 m^3. Esto no hubiera sido posible, sin la colaboración brindada por la aprobación del Consejo Municipal, pues se dio el acarreo del material (13 viajes), el uso de la niveladora y otros equipos para lograr solucionar dicho acceso, y hacer posible los venideros simulacros ante las situaciones en casos de emergencias.

Agradecerle la disposición de ayudarnos, y a los obreros municipales externarles nuestro agradecimiento." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del Liceo Emiliano Odio Madrigal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce respuesta vía correo electrónico de fecha 17 de julio de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Diego Vásquez Sánchez, Ingeniero de Zona, CONAVI; donde hace referencia a los oficios DM-TC-2023-2475, SM-643-2023, e indica que los proyectos mencionados, al tratarse de obra nueva; están fuera de los alcances de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota vía correo electrónico de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, y se incorpora en el expediente referente a este tema. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota DM-TC-2023-1688 de fecha 20 de mayo julio de 2023, el cual por motivos del hackeo que sufrió el MOPT lo están notificando el 19 de julio, dirigida al Ing. Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo de CONAVI, por el Lic. Pablo Zeledón Quesada, Jefe de Despacho del Ministro del MOPT; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: Oficio SM-445-2023, de fecha 22 de mayo de 2023, suscrito por la señora Margott León Vásquez, en su condición de Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, mediante el cual transcribe Acuerdo tomado por ese Concejo en el Acta N° 243-2023, de la Sesión Ordinaria, efectuada el quince de mayo dos mil veintitrés, Artículo IV, inciso 3.

Al respecto, siguiendo instrucciones superiores y debidamente autorizado, se adjunta copia del documento indicado en el asunto; a efectos de atender conforme a las competencias de su representada." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DM-TC-2023-1688 del MOPT y se incorpora en el expediente referente a este tema. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota SENASA-DRPC-E-9-2023 de fecha 14 de julio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Leana Zumbado Gutiérrez, Coordinadora Cantonal de Esparza, Región Pacifico Central-SENASA; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo. En respuesta al oficio SM-637-2023 con fecha del 07 de julio del 2023, procedo informar sobre lo solicitado a continuación:

La Granja Porcina Americana, ubicada en la comunidad de Paraíso, en el distrito de Macacona, es una finca de producción primaria de ganado porcino clasificada como grande de acuerdo a su tamaño, que cuenta con el Certificado Veterinario de Operación vigente y recibe inspección oficial semestralmente.

Se realizó inspección según cronograma el pasado 24 de marzo del presente año, por parte de mi persona en conjunto con Júnior Zamora, gestor ambiental del Ministerio de Salud, donde se encontraron varias no conformidades, las cuales fueron señaladas en la orden sanitaria 0230884. Los encargados presentaron un plan de acciones correctivas en los 10 días hábiles correspondientes.

Sin embargo, el 5 de junio se recibió ante el SEN ASA, una denuncia por malos olores provenientes de la granja. Se realizó una visita el 20 de junio por parte de funcionarios regionales de SENASA en conjunto con la Ing. Rebeca Gutiérrez de la Unidad Agroambiental del SENASA, donde se corroboraron nuevos incumplimientos en el manejo de las excretas y aguas residuales, por lo que se giró una orden sanitaria (n°0275581) de cumplimiento inmediato para controlar las fugas de aguas residuales, y otras no conformidades relevantes. Así como, remitir un plan de acciones correctivas que aseguren que el 100 % de las excretas generadas por los cerdos cuenten con un manejo apegado a la legislación vigente e implementación de medidas para el control de olores generados por la actividad.

El día 28 de junio, se realizó una visita de seguimiento por parte de funcionarios del SENASA y del Ministerio de Salud para corroborar el cumplimiento de la orden sanitaria que debía ejecutarse de forma inmediata. En este aspecto se. evidenció que la empresa ha cumplido los aspectos de corrección inmediata, además, presentó un plan de acciones correctivas y preventivas para subsanar las no conformidades remanentes, las cuales en algunos casos involucran un proceso constructivo, que incluye, pero no se limita a ampliación del tamaño de los ceniceros de concreto a la salida de los edificios y cambio de tuberías por unas con mayor diámetro, con el fin de que tengan mayor capacidad para almacenar las aguas residuales recibidas y evitar derrame, fugas o filtraciones.

Se dará un nuevo seguimiento al cumplimiento de este plan en la primera semana de agosto del 2023.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la nota SENASA-DRPC-E-9-2023, se traslada copia al Concejo de Distrito Macacona y a la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Realizar sesión extraordinaria el miércoles 09 de agosto de 2023, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, y se convoca a la Dra. Leana Zumbado Gutiérrez, Coordinadora Cantonal de Esparza, Región Pacifico Central-SENASA, con el fin de que aclare a este Concejo Municipal el tema de las porquerizas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota recibida mediante correo electrónico el 18 de julio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y Alcaldía, por la Lic. Hellen Loaiza Vargas, Representante del señor Eduardo Aguirre; texto que se transcribe a continuación:

“Reciba un cordial saludo de parte del equipo de Eduardo Aguirre.

Eduardo Aguirre, artista costarricense, oriundo de Esparza, segundo lugar en Latin American Idol. Ha compartido escenario con artistas como Cristian Castro, Jon Secada, Marco Antonio Solis, Franco de Vita, Ana Gabriel, Yuri, Ha*Ash, Yuridia, Rio Roma, Alvaro Torres, Alejandro Fernández, entre otros.

Es el artista nacional con mayor proyección internacional. El artista celebrará sus 15 años de carrera artística en el 2024 y le encantaría realizar un concierto gratuito en el Parque de Esparza, en el pueblo que lo vio nacer tentativamente en el mes de noviembre.

Queremos respetuosamente solicitarles permiso y saber que requieren para poder realizar el evento en tan hermoso pueblo.

Adjunto información del artista para que conozcan un poco más de él y su carrera.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Lic. Hellen Loaiza Vargas, se traslada la solicitud a la Administración para que coordine con el señor Eduardo Aguirre. Asimismo, se traslada copia a la Comisión de Asuntos Culturales para la coordinación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce nota CCDRE-S-2023-177 vía correo electrónico de fecha 21 de julio de 2023, dirigida al Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la secretaria del CCDRE; texto que se transcribe a continuación:

“Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo Indicado en el Capítulo V, Artículo 25, Acuerdo 15 de sesión ordinaria JD 026/2023 efectuada el día 17 de julio de 2023, que indica textualmente:

"**ACUERDO 15.** Se aprueba informar al Sr. Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves sobre inconsistencias en la gradería de fútbol, siendo el daño de la boya del tanque de agua que previamente había reparado e instalado la empresa que entrego el inmueble, y la bomba del tanque del agua no está funcionando. El reporte es con la finalidad de solicitar de manera atenta la verificación si las obras cuentan con garantía de parte de los proveedores para la revisión y arreglo de los daños indicados. Remitir copia al honorable Concejo municipal de Esparza. **ACUERDO EN FIRME.” Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCDRE-S-2023-177 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota SC-0621-2023 de fecha 19 de julio de 2023, dirigida a la COMAD de la Municipalidad de Siquirres con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Concejo Municipal de Siquirres; texto que se transcribe a continuación:

“La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **Nº167** celebrada el martes **11** de julio **2023**, a las dieciséis horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **V**, inciso **19)**, acuerdo N°**3865** se conoció y aprobó lo siguiente:

19.-Oficio número SM-628-2023 que suscribe Margoth León Vásquez/Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, oficio MM-DSM-0283-2023 suscrito por la Sra. Rode Raquel Ramírez Dawvison/ Secretaria Municipal de Matina, en la cual brindan un voto negativo al Expediente Legislativo 23.763, en lo referente a establecer una base impositiva del 2% a todos los productos de uso general de la población con discapacidad y adultos mayor, que en este momento gozan de exención de impuestos, según Ley N° 7293 y sus reformas.

ACUERDO N°3865-11-07-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia el oficio número SM-628-2023 que suscribe Margoth León Vásquez/Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, oficio MM-DSM-0283-2023 suscrito por la Sra. Rode Raquel Ramírez Dawvison/ Secretaria Municipal de Matina, a la Comisión COMAD.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres y traslada a la COMAD. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV

Asuntos de Trámite urgente

1- Se presenta nota de fecha 25 julio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Cornelio Benavides Cespedes; texto que se transcribe a continuación:

“Por este medio en calidad de Sindico del Distrito Caldera, después de analizar todo el tema que se dio en la sesión del pasado Lunes 17 del mes en curso, referente a la situación de la ruta Nacional No 622, en la cual se teme que en algún momento pueda colapsar por derrumbe en la vía, presento dos propuestas alternas de vías Cantonales que se pueden intervenir, una es la ruta cuesta de Mulas que va de Salinas a salir a Cascabela, esta muy mal para transitarla con vehículos, la otra es el entronque que conecta con Chumical o Artieda, nos daría Acceso a Humo y a Mojón, esta ruta es importante porque corta en tiempo a los usuarios que vayan a Caldera o a San José por la 27 y viceversa, aprovecho la oportunidad para recordar también la necesidad de arreglar la calle en Guardianes de la Piedra, esta en muy malas condiciones, agradecer al estimable cuerpo colegiado los acuerdos que tomen en este sentido, de ustedes con el respeto de siempre su servidor, por Consejo del Distrito de Caldera.” **Hasta aquí la transcripción.**

Síndico Cornelio Benavides: Viendo toda la problemática que presentaron distintos compañeros el lunes pasado, me atrevo a solicitarle al Concejo Municipal que tome un acuerdo de esas dos rutas cantonales, si es bien cierto la 622 está siendo intervenía, un poco más abajo de la entrada a Artieda en el entronque, también es cierto que esa parte es importante poner a funcionar porque de hecho daría un servicio de los que van hacia Esparza a cortar el terreno metiéndose por Artieda y saliendo por Humo y Mojón, en cualquier momento que se dé algún problema por esa ruta, y es lógico que también hay que activarla por ahí. La cuesta de Mulas es un camino que se comunicaba con la parte de Salinas, es importante, yo sé que está en mal estado habría que meterle un poco de trabajo con material y maquinaria, pero ahí se los dejo compañeros del Concejo. Voy a aprovechar la oportunidad para informar que en la 622 ya están trabajando, están haciendo un muro de retención en aquella parte que estaba muy peligrosa que pueda tener un deslave o un hundimiento. La ruta 755, la que comunica la 27 con Labrador también ya está siendo intervenida, ahí está la maquinaria para asfaltar esa parte y donde está la alcantarilla por la línea del ferrocarril van a hacer un puente de cuadro que es mucho mejor que la alcantarilla, entonces quiere decir que lo que hemos traído

aquí a este Concejo y las gestiones que ha hecho el Concejo ante el MOPT y CONAVI, está dando resultados gracias a Dios y se están viendo los trabajos.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: Esa ruta de Artieda al entronque es cantonal, esa es una ruta que cuando la arreglen hay que arreglar mucho porque si es una ruta bastante difícil.
Señor Alcalde: El problema más bien de esa ruta es prácticamente la piedra salida que está allá bajando Artieda hacia la quebrada Barbudal, ahí obviamente, va a haber que hacer en su momento algún tipo de asfaltado o encementado, porque más bien peligra dañar la niveladora cuándo va producto de que las piedras están salidas y cuando se le echa lastre rápido se pierde porque es lastre sobre piedra, no amarra entonces rápido se pierde. Pero sí, también hay que hacer un trabajo en la propia alcantarilla que hay abajo, que hay unas alcantarillas, parece que están quebradas, habría que cambiarlas, pero sí es una ruta cantonal alterna que en algún momento pueda funcionar. Igual la otra ruta de cuesta de Mulas, cuando entra a Juanilama ese sector como a los 200 m, habría que revisar a ver hasta dónde se puede volver a rehabilitar esa ruta.
SE ACUERDA: Trasladar la nota a la Junta Vial Cantonal para lo que corresponda. Remitir copia al Concejo de Distrito Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Síndico Luis Pérez Palma: El asunto mío es enviarle una nota a Ingeniería de Tránsito y a la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, la entrada de Barón tenía la problemática que tenía solo una vía buscando hacia San Mateo, por parte de la municipalidad y los síndicos, el Concejo de Distrito, la Municipalidad nos ayudó a hacerla de dos vías. Entonces queremos que Tatiana nos ayude con demarcación viniendo de San Mateo hacia la entrada del Barón, para que tenga el giro a la izquierda ya como tiene que ser, porque los camiones, como no tiene el giro, lo están haciendo al lado arriba, entonces no tienen espacio para dar la vuelta.
Sr. Alcalde: Ahí a ella lo que le corresponde es de la señalización horizontal, no sé si hay vertical, rectificar la señal de entrada hacia Barón que se haga por donde se hizo la mejora a la vía que existía, ya que la vía actual de ingreso, que es muy complicada para que camiones articulados o inclusive vehículos, puedan doblar y entrar hacia el caserío de Barón, porque todos los que han ido ahí ven que es muy complicado dar ese giro ahí. Entonces, ya que se hizo la mejora en la isleta que había, que se hizo más ancha, entonces se rectifique y además fue una de las solicitudes planteadas para poder dar ese giro ahí que se ampliará la vía, entonces ya está a dos vías.
SE ACUERDA: Solicitar a Ingeniería de Tránsito, rectificar la señal de entrada hacia Barón, que se haga por donde se hizo la mejora a la vía que existía, tal y como lo indica el señor Alcalde. Remitir copia al Concejo de Distrito San Rafael. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Regidor suplente Kendal Silva Ramírez: Quería hacer nada más su comentario, a ver en qué le podemos ayudar un poquito a la población, la calle que comunica el Tejar con Maffio Zeledón, es una calle que últimamente, pues a pesar de lo bien que quedó y lo transitaba que es, es utilizada por muchas personas que transitan de madrugada en bicicleta, inclusive hasta a pie a trabajos y esa esa ruta como tal no está iluminada. Solamente a Maffio Zeledón viajan cualquier cantidad de personas a las 2, 3 de la mañana a trabajar porque tienen que ir a cargar los camiones y conversando con alguna de esa población me decían qué posibilidad hay de que le mandemos un escrito al ICE para poder empezar un proceso, a ver si el ICE nos colabora con un poquito de iluminación en esa calle. Entonces ahí se las dejo para que ustedes lo valoren y si se puede hacer alguna nota al ICE para ir encaminando un poquito la iluminación de esa calle.
Sr. Alcalde: Dentro del programa Sembremos Seguridad precisamente está una de las áreas a poder coordinar interinstitucionalmente el tema de oscuridad en

algunos sectores de las distintas comunidades y el Tejar es una de las comunidades que además de ser una calle de ingreso al cantón y salida, obviamente, llegan prácticamente a dos comunidades de alta vulnerabilidad como son los Cedros, Mario Álvarez, Mojón y otras ahí aledañas, Estados Unidos y creemos que la iluminación ayudaría mucho en algún momento que si Dios quiere, se puedan después colocar algunas cámaras adicionales hacia abajo poder lograr visibilizar mejor la información que se requiere levantar a través de mecanismos electrónicos para poder también generar un impacto positivo en el tema de seguridad mediante mecanismos de videovigilancia o también que la comunidad le permita distinguir bien las motos, vehículos o bicicletas que pasen por ahí y puedan generar información más certera a la Fuerza Pública que es a la que le llega todo ese tipo de información y tal vez la nota sería a Planificación Estratégica del ICE, que es el encargado de hacer los planes de nuevas inversiones en el cantón.

Síndico Cornelio Benavides Céspedes: Aprovechar esa coyuntura, en la administración pasada yo había enviado una nota al ICE porque en la calle que entra por Salinas a Cambalache donde está Ferre Predios hasta entrar a Villa Nueva hay una distancia de kilómetro 100 más o menos, y en su momento yo pedí la solicitud para iluminar el trayecto, el ICE me contestó que lo dejaron para estudio y nunca hicieron nada, ya esto hace como 4 años. Entonces aprovechar la oportunidad en ese programa de Sembrando Seguridad también enfocar esa parte que es entrando por Salinas hacia Cambalache en un tramo de 1 km 100 m para incluirlo ahí.

Síndico Luis Pérez Palma: Ayer estuve hablando con una persona en San Rafael, en la famosa vuelta de las “meadas”, que le llaman, ahí ha habido muchos robos de cable del ICE, ellos están solicitando como personas adultas que pasan por ahí que le pongan luz porque es muy oscuro. Entonces solicitarle también que nos ayuden con eso.

Regidor Ronald Robles: Ahora que estamos como solicitando arreglos y cosas, lo iba a hacer al final, pero considero que sí es un asunto urgente. Si ustedes pasaran sobre la quebrada del Cura y para las personas que todos los días pasan por ahí que vienen de Santa Marta y las de Marañonal y Tres Marías que suben a trabajar hacia allá, sobre la quebrada hay un charral enorme y algunos vecinos consideran que es un peligro, sobre todo para los niños que vienen a la escuela de Marañonal porque se puede convertir en un nido de personas no deseables y también de las personas que tienen la mala costumbre de tirar basura donde no tienen que tirar la basura. Entonces considero que es urgente intervenir ese montazal, esperemos que no vayan a ocurrir o asaltos o algunas de esas cosas ilícitas que a veces suceden cuando aprovechan que el monte está alto.

Síndica Ilianette Picado Sánchez: Aprovechando que le estamos haciendo la cartita del niño al ICE. Nosotros como Concejo de Distrito hace como 5 años le mandamos al ICE una nota, en el cruce de los Pinos, San Juan Chiquito hacia la escuela de San Juan Chiquito porque la iluminación está dentro de una finca y hemos solicitado en varias ocasiones que nos ayuden a que eso esté en calle porque el alumbrado ahí no está bien porque está como dentro de la finca y no sobre la calle, nos habían contestado que se iba a meter en el presupuesto, que se iba a estar analizando, pero hasta el momento no se ha dado respuesta. Tal vez si nos ayudan ahí en una nota mandar, porque esa pasada es bastante oscura en ese sector de los Pinos, San Juan Chiquito hacia la escuela, esa parte siempre está totalmente oscura. Igual pasa acá por las canchas sintéticas, que creo que faltan focos o son muy escasos los que hay por el puente que está ahí, entonces, para ver si nos pueden ayudar, porque al final en el proyecto este de Sembrando Seguridad, yo creo que entre más iluminadas estén las carreras más podemos estar vigilando de las cosas que están pasando. Entonces sí sería bueno amarrar

todo eso que se dijo en la iluminación y estar muy pendiente de que el ICE nos ayude, porque al final eso da más seguridad, calles iluminadas, más seguridad.
Síndica suplente Rebeca Salas Aguilar: Ya que estamos con lo del ICE, es para que manden otra notita porque hace bastantes meses, no lo busqué aquí con tiempo, traje una nota donde en las parcelas hay una callecita como unos 800 al oeste del Colegio Técnico de Esparza camino a catarata El Encanto, entrada a mano derecha, la traje porque es una entrada bastante grande en la cual viven unos adultos mayores en el puro fondo no tienen luz y el adulto mayor que tiene una discapacidad, y el ICE no me respondió nada. También para que la incluyan ahí.
Sr. Alcalde: por lo menos que haya un cronograma de inversión a futuro y que exista una información real de cómo va cada uno de los procesos.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Importante también agregar la calle de la Cima que es San Juan Chiquito-La Cima que está muy oscura y tal vez también la iluminación del del puente hacia Esparza en ruta 1 hay varias lámparas que están quemadas.
Regidor Kevin Campos Angulo: Sí, vale la pena hacer un inventario bien focalizado, porque también en el sector entre la entrada de Santa Marta y el Convento de las Monjas, es muy oscuro y ahí se baja mucha persona de los buses y transita por ahí a altas horas y ese sector es completamente oscuro y pasa lo mismo que decía Ronald que también se encharrala mucho ese sector, entonces, para que lo incluyan.
Sr. Ilianette Picado: Sería bueno aprovechar esto en el marco de Sembremos Seguridad, que se apoye porque al final como yo dije ahora, las calles iluminadas dan mayor seguridad para los vecinos, entonces donde hay iluminación la gente está viendo quién pasa, quién no pasa y está alerta, mientras que en esas oscuridades es muy difícil porque se esconden muy fácilmente las personas.
Síndica suplente Irma Vega Blanco: Ya que se está hablando de los postes del ICE, Rafa y yo desde hace tiempo habíamos reportado la zona de Mojón que para nadie es un secreto el problema que hay ahí de seguridad de todo lo que es social que se está llevando ahí, que todos lo saben. En la zona de las gradas donde precisamente ha habido bunkers, creo que ha habido balaceras de día por medio, etc., y en resbalón pues se junta un montón de gente ahí ya saben a qué. Se solicitaron postes ahí en esos principales lugares y en muchos otros lugares en donde no se ha visto la solución. También es pedirle a la gente encargada del ICE a quien le competa que nos ayude con eso, por favor que lo tomen en cuenta, porque si es parte de una gran problemática, sobre todo en una comunidad tan conflictiva como lo es Mojón, igualmente en muchos lugares de Esparza.
Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: Sí, como ha pasado con otras instituciones públicas con este pedido verá grande y extenso. Deberíamos de ver ahora en el mes de agosto si llegan a cumplir y si no cumplen, tenemos que traerlo a una sesión extraordinaria en septiembre porque son muchos meses lo mismo, lo mismo de todas las otras instituciones públicas. Así que por favor vayamos agendando si no cumplen con nuestros requerimientos, nuestros pedidos, pues vamos en septiembre y tienen que venir acá a rendir cuentas.
Regidor suplente Douglas Arce Solís: Si le estamos pidiendo al ICE, vamos a seguir con lo mismo. La ruta 23 del puente Doña Ana hasta ya llegando a Caldera está a oscuras completamente toda y eso ahí es peligrosísimo, eso si es bien peligroso esa ruta, hay mucha gente que la usa para hacer ejercicio en la madrugada, 5 de la mañana, ya no pueden, en la noche tal vez algunos que bajan a trabajar en bicicleta también de Caldera para esa zona del Roble y está bien peligrosa la zona. Lo otro es para seguir de majaderos con ese tema, nunca respondieron tampoco para la luz que hay que quitarle al puente viejo, bueno, ni el AyA, vamos a aprovechar el viernes que venga el AyA, pero al ICE sería bueno

reforzar porque ya se le ha mandado creo que unos dos o tres acuerdos, si no me equivoco sobre ese tema y ni siquiera se han dignado a responder.
Sr. Alcalde: No lo deje en firme para que cuando Margoth les mande el acta, revisen si todo lo que hablaron está incluido, sino que le recuerden a ella que faltó un sector, porque ya sinceramente son demasiadas solicitudes y obviamente Margoth por más que escuche el audio, a veces nosotros no ponemos bien la boca hacia el micrófono y queda muy diluida la información, entonces si alguno le falta incluir cuando Margoth mande el borrador para que lo revisen, le digan que por favor incluya o el día de la sesión que se incluya tal y tal que falta.
Sra. Presidenta Municipal: Todo esto se enviará entonces a la Planificación Estratégica del ICE.
SE ACUERDA: Enviar las solicitudes realizadas por cada uno de los señores regidores/as y síndicos/as, a la Planificación Estratégica del ICE. Remitir copia a la Comisión de Seguridad para que le dé seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Sr. Alcalde: Vean lo que hoy surgió de la problemática de la no ubicación de luminarias en ciertos sectores. En todo, casi si se ve el cantón, desgraciadamente cuando se hicieron las encuestas de Sembremos Seguridad y cuando hubo la coordinación interinstitucional habría que ver cuál fue el tipo de participación que hubo, porque obviamente en el documento que existe de Sembremos Seguridad, hay ciertas acciones, pero también hay lugares específicos que se hicieron cuando el documento se elaboró. Entonces en esto es un programa conjunto interinstitucional que tiene que irse resolviendo y por eso es importante que Planificación Estratégica del ICE vaya incorporando esos lugares que no ha atendido como tiene como corresponde y podamos nosotros desde la mesa de seguimiento interinstitucional y la Comisión de Seguridad de la Municipalidad darle seguimiento. Yo sí estoy de acuerdo con Yamil, sí aquí a septiembre no nos han dado respuesta, se convocarían para octubre porque recuerden que en septiembre es el presupuesto ordinario que hay que discutir y hay que apartar esas extraordinaria para esa discusión. Entonces para dar un tiempo prudencial y en octubre si Dios quiere hacerlos venir, para que verdaderamente podamos llevarle el seguimiento más detallado a esa situación.
SE ACUERDA: Con respecto a la Quebrada El Cura, enviar a CONAVI la situación externada por el regidor Ronald Robles Arley. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se presenta nota de fecha 25 julio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Christian Badilla Barrantes y el regidor Kevin Campos Angulo; texto que se transcribe a continuación:
Por medio la presente se realiza la solicitud de remitir a la Gestión Vial Municipal la necesidad planteada por vecinos y residentes de Santa Marta del distrito de Macacona, esto por las altas velocidades que adquieren los vehículos que transitan por las calles de esta comunidad, exponiendo la seguridad de peatones principalmente por la gran cantidad de niños que allí habitan y el número de áreas recreativas y comunales.
Como es de conocimiento, la comunidad de Santa Marta alberga un gran número de residentes, además de estar diseñado con un entramado de calles internas que cruzan los diferentes vecindarios y alamedas, mismas que por sus amplias zonas rectas y ancho de ciertas vías es incluso utilizada para “piques o arrancones” los cuales no son usuales, pero sí han ocurrido. Además, en la semana anterior a la elaboración de esta nota ocurrió un atropello de un menor que requirió traslado al hospital para su atención.
Es por esto que, a solicitud de los vecinos de la zona, se solicita atentamente pueda atenderse mediante la realización de un estudio vial que determine las áreas idóneas para la colocación de reductores de velocidad; así como otras medidas que puedan ser identificadas para mitigar los riesgos.

Esta solicitud es realizada con conocimiento de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Marta quienes nos han solicitado presentarla ante el Concejo Municipal.” **Hasta aquí la transcripción.**

Síndico Christian Badilla Barrantes: La semana anterior ya me había referido sobre ese asunto.

SE ACUERDA: Trasladar a la Junta Vial Cantonal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se presenta nota de fecha 24 de julio dirigida a la Junta Vial Cantonal de Esparza, presentada por vecinos (as) de Calle Zúñiga ubicada en Esparza, Macacona, Nances; texto que se transcribe a continuación:

“Esperamos que estén muy bien y les enviamos un atento saludo. Los suscritos y suscritas, vecinos y vecinas de Esparza, Macacona, Nances, Calle Zúñiga, ubicada cincuenta metros al este, de la escuela Sancti Spíritus, les solicitamos respetuosamente que, nos permitan reunimos con los miembros de la Junta vial, en la fecha y hora que nos indiquen, con el fín de realizar un acercamiento y poder exponerles nuestro proyecto, para la reparación de la calle de nuestro vecindario (asfaltado, caños y aceras), la cual es pública y cuenta con los requisitos necesarios. Nuestra intención es solicitarle ayuda a la Municipalidad, ya que la calle, no cuenta con las condiciones adecuadas, lo que provoca que, en la época de invierno, cuando llueve, por la calle baja gran cantidad de agua y se producen inundaciones en algunas viviendas, además es un problema, para el tránsito de los niños hacia la escuela y especialmente para los adultos mayores, quienes deben caminar entre huecos y gran cantidad de agua que baja rápidamente hacia el sur. Durante el verano y por los estragos del invierno, la calle queda en muy mal estado y genera gran cantidad de polvo, situación que no es buena para la salud, especialmente para los adultos mayores.

Es importante mencionar que, ya realizamos una reunión con los miembros del concejo de distrito a quienes les planteamos nuestra problemática y necesidades.

Por favor atender nuestra gestión y quedamos atentos, los (as) abajo firmantes, mediante el medio de comunicación brindado en el listado.

SE ACUERDA: Dar por recibido el documento y se traslada a la Junta Vial Cantonal de Esparza para lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-118-2023 de fecha 17 de julio de 2023; que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y principalmente de la Administración Municipal, sobre la publicación de la resolución R-DC-00055-2023, de la Contraloría General de la República; referente a la REFORMA A LOS LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR.

En virtud de lo anterior, y siendo que esta herramienta es de aplicación para todas las Auditorías Internas del Sector Público, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta número 129, del día lunes 17 de julio del 2023, y una copia de la reforma para que sean trasladados a la Administración Municipal y a la Auditoría Interna.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-118-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la Auditoría Interna. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-119-2023 de fecha 19 de julio de 2023; que dice:

“En atención al oficio SM-656-2023 enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez el día 12 de julio del 2023, donde se me pone en

conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º 255-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el diez de julio de dos mil veintitrés, Artículo N.º VI, Inciso 1. Acuerdo del honorable Concejo que dice:

"1. Aprobar las modificaciones planteadas para el Reglamento general que comprende el uso, mantenimiento y actividades de la Casa Municipal de la Mujer en el cantón de Esparza, solicitando al Asesor Legal del Concejo Municipal incorporarlas en el texto propuesto.

2. Encomendar a la Secretaría del Concejo Municipal a proceder con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta según corresponde. ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS POR UNAMIDAD".

En relación al traslado de este acuerdo me permito comunicarles que ya se le realizaron los cambios a la propuesta inicial presentada por la Administración Municipal y se procedió al traslado vía correo electrónico a la Secretaría del Concejo para que inicie con el proceso de publicación correspondiente.

No obstante, lo anterior, se hace necesario realizar las siguientes observaciones de forma y de fondo, para que sean consideradas por el Órgano Colegiado:

- Se debe agregar el espacio para el encabezado en dónde van a constar los datos del respectivo acuerdo del Concejo, la sanción de la Alcaldía y el plazo de consulta pública, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal.
- Se debe corregir la palabra "artículo" en cada uno de estos, debido a que algunos están en letras minúsculas y otros en mayúsculas.
- Unos artículos cuentan con subtítulos y otros no, razón por la que se debería tomar la decisión de subtitular los restantes, o eliminar los subtítulos del todo.
- El espaciado entre los artículos no es uniforme.

En el artículo 2° se debe colocar las definiciones y siglas en estricto orden alfabético.

- Variar la redacción del inciso 8) del artículo 30 para indicar que la Administración no se hará responsable (…).
- Valorar variar la redacción del artículo 40 propuesto, con el objetivo de evitar una posible interpretación de coadministración por parte del Concejo. En su lugar se podría establecer de la siguiente forma: "El Concejo Municipal de Esparza por medio de su Comisión de la Condición de la Mujer, acompañará el trabajo realizado por la Casa Municipal de la Mujer, pudiendo proponer proyectos y actividades que deberán ser valoradas por la Administración para determinar su posible realización. De igual manera aquellos involucrados en la administración del inmueble podrán participar en la citada Comisión en calidad de Asesores, de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, Ley N.º 7794".
- Corregir en el mismo artículo 40, el número de ley del Código Municipal, ya que no es la N.º 7799, sino la N.º 7794.
- Agregar un artículo final que establezca que el Reglamento rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-119-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se incorporan todas las observaciones en el reglamento y se instruye a la Secretaría Municipal proceder con la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-120-2023 de fecha 20 de julio de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del Decreto N.º 44101-H, del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA, sobre la "**MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "NORMAS Y CRITERIOS OPERATIVOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO**".

En virtud de lo anterior, y siendo que va dirigido a todo el Sector Público, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la **Gaceta N.º 132**, del día

jueves 20 de julio de 2023, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-120-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-121-2023 de fecha 20 de julio de 2023; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º ALCE23116 – 0032-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO, ambos contentivos en el Expediente 23.337. Me refiero al mismo de la siguiente forma: **SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**
Sus repiques anunciaron en octubre de 1821 la llegada del correo de Guatemala, con la noticia de que se había proclamado la Independencia. El 13 de octubre de 1821 llegó a Cartago, capital de la provincia de Costa Rica, el Acta de Independencia de Centro América. Este acontecimiento produjo mucha confusión entre los habitantes de Cartago, San José y Heredia, pues la noticia les tomó por sorpresa.
El entonces gobernador de Cartago, don Juan Manuel de Cañas, convocó a las autoridades de la ciudad a una reunión para tomar una decisión al respecto. Fue tal la incertidumbre que las reuniones se prolongaron sin llegar a ningún acuerdo, por lo que resolvieron formar una Junta Provisional de Gobierno, integrada por delegados nombrados por los ayuntamientos. Don Rafael Francisco Osejo objetó esa integración señalando que la soberanía residía en el pueblo, por lo que debía ser este y no los ayuntamientos los que la nombraran. Esto dio como resultado que el 29 de octubre de 1821 se celebrara un cabildo abierto en Cartago en el cual se redactó el acta que proclama la Independencia de Costa Rica de España.
Para anunciar la buena nueva, las autoridades cartaginesas hicieron sonar las campanas del extinto templo de Santiago Apóstol. La campana, que hoy pende del arco principal de la edificación inconclusa, popularmente conocida como "Las Ruinas" de la parroquia y declarada "Reliquia Histórica", nos recuerda ese hecho. De ahí que esta campana, de más de 200 años de antigüedad, haya sido bautizada por el historiador Francisco María Núñez como de la Libertad y sea considerada símbolo de la independencia patria, propiciando que todos los 14 de setiembre se celebre el acto oficial de la Independencia en sus inmediaciones y como parte de ese acto, el presidente de la República la haga sonar.
Fundida en el taller del herrero herediano Concepción Cartín, la campana tiene en su interior la leyenda: "De 1818. Sirvo a mi señora de Los Ángeles, marzo 12", y su primera ubicación fue la iglesia de Los Ángeles. La fundición se hizo "a punta de leña" y los devotos llevaban sus alhajas y las arrojaban al crisol en un acto de desprendimiento y de fe, mascullando oraciones a la Virgen. Siendo cura de ese templo el presbítero Abel Castillo, dispuso a principios del siglo XX mandarla a fundir en el taller de don Alfredo Chaves, en San José, pero al llegar la noticia al comerciante cartaginés don Juan Rivera, este organizó una contribución pública para comprar otra campana y conservar la de 1818.
Rivera recurrió a monseñor Rafael Otón Castro, primer arzobispo de Costa Rica, quien intercedió para salvar la campana cuando ya estaba condenada a ser fundida. En 1932, se celebró una Exposición Histórica en la Escuela Jesús Jiménez, promovida por su directora doña Rafaela Quesada. Esta exposición vino a ser el embrión del Museo del Colegio de San Luis Gonzaga. En esta actividad se exhibió la campana como uno de los pocos objetos coloniales que se conservan en la ciudad. Después de la exposición, la campana pasó a formar parte de la colección del Museo Etnográfico e Histórico del Colegio San Luis, siendo el Dr. Vicente Lachner, director del colegio, quien sugirió colocarla en uno de los arcos de

las Ruinas de la Parroquia. El 15 de setiembre de 1933 fue puesta en dicho sitio y correspondió al alumno Fernando Soto ser la primera persona en repicarla en este lugar.
Con un peso de 211 kilos y unas dimensiones de 68 cm de altura y 76 cm de radio, también sirvió para alentar a las tropas cartaginesas en la batalla de Ochomogo, del 5 de abril de 1823, la reivindicación de la Constitución de Cádiz, el regreso de la Imagen de la Virgen luego de ser robada en 1824, el retorno de las tropas cartaginesas de la Campaña Nacional contra los filibusteros y, desde luego, las numerosas tragedias naturales que asolaron a la ciudad. En síntesis, la Campana de la Libertad no solo ha repicado con motivo de nuestra independencia, sino también por muchas de las glorias y tristezas de los cartagineses, constituyendo un emblema de la provincia y, desde luego, de Costa Rica.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un único artículo y el objetivo es el de declarar la Campana de la Libertad como Símbolo de la Patria. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

• "ARTÍCULO ÚNICO- Declárese la Campana de la Libertad como Símbolo de la Patria.
• Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este Proyecto de Ley de Declaratoria, al igual que como se indicó con la iniciativa de Declaratoria del Acta de Independencia, constituye un gran acierto para nuestro país, en virtud de que son tesoros patrimoniales de nuestra historia, ya que los mismos forman parte de la base sobre la cual se construyó la democracia que tenemos en nuestro país, y por lo tanto se merecen este reconocimiento" **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-121-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-122-2023 de fecha 20 de julio de 2023; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEMUN-0185-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA EL APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD CANTONAL**, ambos contentivos en el **Expediente 23.488.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La descentralización administrativa, financiera, normativa y política es una herramienta muy importante para profundizar en el sistema democrático de convivencia y toma decisiones, así como para acceder a niveles de mayor bienestar y prosperidad, así consta además como un mandato plasmado en el artículo 170 de nuestra Constitución Política y en la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, Ley N.º 8801, de 28 de abril de 2010. En ese sentido, uno de los problemas que más aqueja al país es la incapacidad para atender de manera efectiva las demandas de mejoras en la infraestructura educativa y su equipamiento en cada uno de los cantones del país, así como fortalecer la seguridad y los cuerpos policiales municipales.

El panorama actual de la infraestructura educativa es deficitario. Tal y como lo indica el Informe de Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública, del año 2019 N.º 19- 19, no existe una clara definición de los objetivos, planes y resultados por obtener en relación con los planes de mejoramiento de la infraestructura. Cabe resaltar que, según el informe sobre Infraestructura en Escuelas y Colegios Públicos del 2019 del Ministerio de Educación Pública, existe una creciente demanda de aulas y del total de aulas existentes, de las que se encuentran destinadas a la educación primaria, el 15,2% no se encuentra en óptimas condiciones. De las destinadas a preescolar, el 13,9% no está en buenas condiciones. De las

destinadas a educación especial, el 12,8% no cuenta con una infraestructura adecuada y, de las destinadas a la educación secundaria, el 10,8% de las aulas no son adecuadas para impartir lecciones.

Con respecto a otros espacios físicos como gimnasios, comedores, bibliotecas, cubículos, talleres, salas de profesores y laboratorios, para la educación primaria de 8.125 espacios en total, el 13,1% de estos no están aptos para su funcionamiento. Los destinados para la educación secundaria el 15,2% no está en las mejores condiciones. Es necesario destacar que, para la educación primaria, el acceso al agua potable es solo del 58,7%, del restante 41,3% su acceso es por medio de hidratantes (8,1%), pozos (6,6%), ríos o quebradas (1,2%), camiones cisterna (0,2%) o del todo no tienen (0,1%). En el caso de la educación secundaria, el 66,7% tiene acceso a agua potable; el restante 33,3% su acceso es por medio de pozos (4,6%) o río y quebradas (2,2%). Se debe resaltar que, aunque algunas instituciones poseen agua por medio de Acueductos y Alcantarillados (AyA), acueductos municipales, cooperativas o asadas, estos no cuentan con adaptaciones para el acceso total al servicio.

Por otro lado, la demanda de mayor seguridad para combatir la delincuencia y la atención de denuncias en los distritos y barrios de cada cantón se ha vuelto una prioridad para la ciudadanía; por lo tanto, el ingreso adicional que puedan recibir estas organizaciones como fruto de la aplicación de la presente iniciativa, constituye un apoyo fundamental para el fortaleciendo de las capacidades de los cuerpos policiales municipales que les permitiría constituirse en la autoridad local en materia de seguridad ciudadana, promoviendo así la calidad de vida de los habitantes a nivel local.

Ahora bien, es importante señalar que la distribución actual de los recursos de la Ley N.º 10, Sobre la Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936, (reformada mediante Ley N.º 9047, de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico), establece que el cincuenta por ciento (50%) se asigna al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva. El otro cincuenta por ciento (50%) se traslada al régimen municipal directamente entre lo que se incluye a las municipalidades, asociaciones afines a los gobiernos locales (Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica, Red Costarricense de Mujeres Municipalistas y la Unión Nacional de Gobiernos Locales) y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia.

En el siguiente cuadro se indican según datos del IFAM y del Ministerio de Hacienda, cual ha sido el monto recaudado y girado a estas instituciones anualmente.

MONTO RECAUDADO Y GIRADO EN COLONES, POR AÑO, LEY N°10				
AÑO	**UNGL**	**UNED**	**ANAI**	**RECOMM**
2013	₡275 565 201	₡275 565 201	₡68 891 300	₡61 391 300
2014	₡239 249 835	₡239 249 835	₡59 812 458	₡59 812 458
2015	₡282 488 390	₡282 488 390	₡70 622 098	₡70 622 098
2016	₡337 064 782	₡337 064 782	₡84 266 195	₡84 266 195
2017	₡349 425 175	₡349 425 175	₡87 356 294	₡87 356 294
2018	₡316 163 892	₡316 163 892	₡79 040 973	₡79 040 973
2019	₡342 376 100	₡342 376 100	₡85 594 025	₡85 594 025
2020	₡383 853 119	₡383 853 119	₡95 963 280	₡95 963 280
2021	₡511 905 075	₡511 905 075	₡137 052 191	₡137 052 191
2022 (**)	₡390 448 765	₡390 448 765	₡97 612 191	₡97 612 191
TOTALES	**₡3 428 540 333**	**₡3 428 540 334**	**₡866 211 005**	**₡858 711 005**

Consideramos que la distribución de recursos públicos promulgada mediante la Ley N.º 9047 debe revisarse y replantearse, ya que vivimos el grave deterioro de la infraestructura educativa a nivel nacional y demandamos mejores prácticas en materia de seguridad ciudadana a nivel local. Ambos temas tienen carácter de emergencia nacional y deben atenderse con la mayor seriedad y prontitud, para poder construir y ejecutar una exitosa política pública de infraestructura y equipamiento educativo y de seguridad municipal.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un único artículo y el objetivo es el de modificar los montos que se transfieren a la UNGL, ANAI y RECOM, para que se traslade mayores recursos a las Municipalidades. Estos montos se destinarán en la atención o mantenimiento de obras y equipamiento educativo en cada cantón, también podrá utilizarse en el fortalecimiento de los cuerpos de seguridad municipal. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

"**ARTÍCULO ÚNICO-** Se reforma el artículo 40 de la Ley N.º 10, Ley sobre Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936, y se lea de la siguiente manera:

Artículo 40- Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva.

El otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre las municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tratándose de los licores a que se refieren los artículos 38 y 39 deberá acreditarse un cincuenta por ciento (50%) a todas las municipalidades en proporción a la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por la Dirección General de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año.

El cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido a las siguientes instituciones, en los porcentajes que se señalan a continuación:

a) Diez por ciento (10%) a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

b) Diez por ciento (10%) a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).

c) Diez por ciento (10%) a la Red de Mujeres Municipalistas (Recomm).

d) Cuarenta por ciento (40%) al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, el cual se destinará exclusivamente a capacitación.

e) Treinta por ciento (30%) a todas las municipalidades del país para la atención o mantenimiento de obras y equipamiento educativo en cada cantón, también podrá utilizarse en el fortalecimiento de los cuerpos de seguridad municipal.

En caso de inactividad o disolución de alguna de las entidades señaladas, el monto correspondiente se distribuirá en partes iguales para cada institución de las que se encuentren en funcionamiento.

Las instituciones señaladas en los incisos a, b, c, d y e del presente artículo deberán presentar anualmente un informe detallado sobre el uso y ejecución de los recursos asignados de conformidad con la presente ley a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

Las instituciones señaladas en los incisos a, b, c y d no podrán utilizar más de un veinte por ciento (20%) de los recursos asignados mediante esta la presente ley para financiar gastos corrientes de la administración general de cada organización.

Rige para el ejercicio económico siguiente a su publicación.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto las Municipalidades se encuentran necesitadas de que se les incorporen recursos frescos para poder salir adelante con la enorme cantidad de compromisos, deberes y obligaciones que ostentan; esta iniciativa podría ser mejorada en al menos dos sentidos: en cuanto al mayor porcentaje que se le pretende trasladar a los Municipios, el recorte porcentual no debería ser solamente para la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y la Red de Mujeres Municipalista, sino que también se le debería reducir el porcentaje que reciben la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para aumentar el monto que se trasladaría a las Municipalidades. Por otra parte, el destino de estos fondos, debería ser más abierto, para que los Gobiernos Locales decidan según sus propias necesidades y las de su cantón, como invertir dichos recursos." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: apoyar un proyecto donde se pretenda reducir recursos a un órgano como la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la ANAI y a la RECOMM para las que han estado en las capacitaciones, creo que los liderazgos que se han venido

generando a lo largo de los últimos años ha sido precisamente porque este tipo de organizaciones han incidido para que dichas capacitaciones lleguen directamente a las distintas mujeres y hombres de este país para que cada vez se formen más en el servicio público a través del ejercicio en las posibilidades de ocupar u ostentar un puesto a través de un gobierno local. Los recursos son ínfimos a nivel nacional, entonces desmembrar una organización que ha tenido una incidencia nacional creo que va en contra de la asociatividad que existe en este país y que obviamente para nadie es un secreto que ocupan recursos para poder hacer gestión si verdaderamente quiere verse el impacto.

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-122-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, este Concejo Municipal se pronuncia negativamente al Proyecto de Ley, Expediente 23.488 y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, con los comentarios realizados. Remitir copia a la UNGL, RECOMM, ANAI, UNED, y al IFAM. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-123-2023 de fecha 20 de julio de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado de lo siguiente:

Por medio del informe N.º GJCME-106-2023, presentado por esta Gestión Jurídica ante el Concejo, se hizo del conocimiento de los ediles que el día martes 04 de julio de 2023, en la Gaceta N.º 120, se llevó a cabo la primera publicación del PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, Ley N.º 7794 y sus reformas, a partir del miércoles 05 de julio de 2023, se comenzaron a contabilizar los 10 días hábiles de consulta pública no vinculante, los cuales vencieron el martes 18 de julio de 2023.

Según lo indicado por la secretaria del Concejo Municipal, señorita Margoth León Vásquez, hasta ese día martes 18, no se recibieron en su oficina, oposiciones u observaciones a esta publicación. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, con todo respeto recomiendo a los señores regidores finalizar con el proceso de publicación establecido en el Código Municipal, para lo cual respetuosamente propongo el siguiente borrador de acuerdo:

"Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarla como Reglamento definitivo, y ordenar que se realice su publicación final en el diario oficial la Gaceta." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-123-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y no habiendo oposiciones al reglamento indicado, se instruye a la Secretaría Municipal a realizar la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-124-2023 de fecha 21 de julio de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado de lo siguiente:

Por medio del informe N.º GJCME-107-2023, presentado por esta Gestión Jurídica ante el Concejo, se hizo del conocimiento de los ediles que el día miércoles 05 de julio de 2023, en la Gaceta N.º 121, se llevó a cabo la primera publicación del PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESPARZA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, Ley N.º 7794 y sus reformas, a partir del jueves 06 de julio de 2023, se comenzaron a contabilizar

los 10 días hábiles de consulta pública no vinculante, los cuales vencieron el miércoles 19 de julio de 2023.
Según lo indicado por la secretaria del Concejo Municipal, señorita Margoth León Vásquez, hasta ese día miércoles 19, no se recibieron en su oficina, oposiciones u observaciones a esta publicación. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, con todo respeto recomiendo a los señores regidores finalizar con el proceso de publicación establecido en el Código Municipal, para lo cual respetuosamente propongo el siguiente borrador de acuerdo:
"Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública EL REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESPARZA, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarla como Reglamento definitivo, y ordenar que se realice su publicación final en el diario oficial la Gaceta" Hasta aquí la transcripción.
SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-124-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y no habiendo oposiciones al reglamento indicado, se instruye a la Secretaría Municipal a realizar la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-125-2023 de fecha 21 de julio de 2023; que dice:
Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado de lo siguiente:
Por medio del informe N.º GJCME-108-2023, presentado por esta Gestión Jurídica ante el Concejo, se hizo del conocimiento de los ediles que el día miércoles 05 de julio de 2023, en la Gaceta N.º 121, se llevó a cabo la primera publicación del **PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL CANTÓN DE ESPARZA.**
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, Ley N.º 7794 y sus reformas, a partir del jueves 06 de julio de 2023, se comenzaron a contabilizar los 10 días hábiles de consulta pública no vinculante, los cuales vencieron el miércoles 19 de julio de 2023.
Según lo indicado por la secretaria del Concejo Municipal, señorita Margoth León Vásquez, hasta ese día miércoles 19, no se recibieron en su oficina, oposiciones u observaciones a esta publicación. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, con todo respeto recomiendo a los señores regidores finalizar con el proceso de publicación establecido en el Código Municipal, para lo cual respetuosamente propongo el siguiente borrador de acuerdo:
"Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública EL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL CANTÓN DE ESPARZA, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarla como Reglamento definitivo, y ordenar que se realice su publicación final en el diario oficial la Gaceta". **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-125-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y no habiendo oposiciones al reglamento indicado, se instruye a la Secretaría Municipal a realizar la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por los miembros del Concejo Municipal, regidor Kevin Campos Angulo, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, regidor Ronald Robles Arley, regidora en ejercicio Candy Chavarría Cordero. Apoyada por los regidores suplentes y síndicos. Acogida por la presidenta en funciones regidora Karol Arroyo Vásquez; que dice:

"**MOCIÓN MUNICIPAL**

Presentada por: Regidor Propietario Kevin Antonio Campos Angulo

Regidor Propietario Ronald Robles Arley
Regidora Propietaria Fiorella Ramírez Silva
Regidora Propietaria Candy Chavarría Cordero
Apoyada por:
Regidores Suplentes
Síndicos del Distrito Espíritu Santo
Síndicos del Distrito San Juan Grande
Síndicos de Distrito Macacona
Síndicos de Distrito San Rafael
Síndicos de Distrito San Jerónimo
Síndicos de Distrito Caldera
Acogida por: Presidenta en funciones Karol Arroyo Vásquez

Considerando:

1. Que el Código Municipal en su artículo 13, inciso a) establece como función del Concejo Municipal establecer las prioridades y necesidades del cantón, propiciando las solicitudes a instituciones y el respaldo Estatal en la búsqueda a las soluciones requeridas.
2. Que el Concejo Municipal de Esparza en los últimos años ha realizado múltiples sesiones extraordinarias dedicadas a recibir en audiencia a representantes de Fuerza Pública, Ministerio de Justicia, OIJ y demás instituciones vinculadas, para discutir el creciente estado de inseguridad que ha vivido el cantón, conocer los avances de los planes desarrollados, y buscar medidas que contribuyan a la mejora de las condiciones de seguridad. En la mayoría de estas sesiones han sido convocados los jerarcas nacionales de los respectivos Ministerios o Instituciones, sin haber contado con la presencia de estas autoridades.
3. Que el pasado miércoles 19 de julio del año en curso, en la Sesión Municipal Extraordinaria N°. 258 se recibió en audiencia al señor Director Regional de Puntarenas Comisionado Allan Obando Flores, Sub Director Regional Puntarenas Comandante Víctor Fernández Hernández, y la señora Jefa Cantonal de Esparza Comandante Esther Salazar Gómez; quienes expusieron los avances alcanzados en materia de operativos policiales, aprehensiones, y medidas preventivas ejercidas en el primer semestre del año. Siendo estos resultados son favorecedores a criterio de los integrantes del Concejo Municipal al evidenciar, principalmente en este último trimestre, en el desarrollo de medidas reactivas a la problemática de consumo de licor en vías públicas, robo a viviendas, operativos de decomisos, patrullaje, entre otros; así mismo se implementaron nuevas medidas de prevención a la delincuencia como campañas de acercamiento a la ciudadanía, sensibilización y refuerzo del programa Sembremos Seguridad.
4. Que el Gobierno de la República ha priorizado la atención al tema de la delincuencia, crimen organizado, narcotráfico y sicariato en tomo el país, con la adopción del Programa Costa Rica Segura +, implementando medidas más contundentes ante estas luchas, siendo que en la región de Pacífico Central se han desarrollado algunas de las medidas urgentes que requiere esta zona tan necesitada de atención Estatal en materia de inseguridad. Sin embargo, estas soluciones deben venir apoyadas de refuerzo en el equipo disponible, vehículos adecuados y personal y oficiales requeridos para un correcto desempeño del trabajo de la Fuerza Pública en los cantones, quienes evidencia realizar sus esfuerzos aunque se encuentren con limitaciones.
5. Que en la sesión plenaria ordinaria N.° 36 del 17 de julio del 2023 de la Asamblea Legislativa se aprobaron los proyectos 23.705 “Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2023, y primera Modificación Legislativa de la Ley n.° 10.331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023.” y 23.732 “Segunda Modificación Legislativa de la Ley n.° 10.331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023” siendo que ambos incluían en sus consideraciones el refuerzo a la Fuerza Pública de Costa Rica y el Ministerio de Seguridad Pública con cientos de miles de millones de presupuesto fresco para sus operaciones, un gran acierto por el Gobierno y la Asamblea Legislativa.
6. Que el cantón de Esparza y la región del Pacífico Central requiere un trato igualitario al que perciben los cantones del Gran Área Metropolitana, siendo que las realidades de las últimas décadas evidencian un rezago en la captación de recursos provenientes del Estado para la

atención de las problemáticas sociales y que ha desencadenado un estado de necesidad real en donde deben ser tomadas medidas contundentes para frenar la creciente criminalidad, narcomenudeo y pérdidas materiales y humanas que hemos sufrido, afligiendo a familias humildes y trabajadoras y principalmente calando en la adolescencia y juventud quienes se ven sometidos a la degradación de sus valores y envueltos en las garras de la violencia y la injusticia.

POR TANTO:

Por todo lo anterior mocionamos para que el Concejo Municipal acuerde con dispensa de trámite de Comisión:

1. Comunicar el reconocimiento realizado el Concejo Municipal de Esparza a las medidas implementadas por la Delegación Cantonal de la Fuerza Pública en el último trimestre del año en curso, siendo que evidencian un compromiso por buscar soluciones efectivas a la condición de necesidad en materia de inseguridad que enfrenta el cantón de Esparza.
2. Solicitar al señor Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles y el señor Ministro de Seguridad Pública Mario Zamora Cordero, apoyar las acciones tomadas por las autoridades regionales de Pacífico Central en la lucha contra la criminalidad mediante la asignación de mayores recursos para la capacitación y contratación de nuevos oficiales de Seguridad, compra de implementos y unidades móviles, que son ampliamente requeridas en Esparza y la región.
3. Solicitar a las autoridades del Ministerio de Seguridad Pública y Fuerza Pública, así como Casa Presidencial, trabajar en conjunto con las autoridades regionales y locales para hallar solución a la necesidad que enfrenta el distrito de Caldera de Esparza por la faltante de Delegación Policial en el distrito, debido a limitaciones técnicas institucionales que deben ser solucionadas de manera prioritaria por sus autoridades.
4. Comunicar el presente acuerdo a todos los cantones de la Región Pacífico Central pidiendo su apoyo, copiar a la Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas y los señores Diputados integrantes, el CCCI de Esparza, y todos las Municipalidades del país.″ **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: Yo no estuve el día que vino doña Ester a rendir cuentas, el miércoles anterior, yo creo en una persona totalmente comprometida en su profesión, en esa decesión tomada hace varios años donde las mujeres aun en esa época no eran muchas las que estaban en la Fuerza Pública siendo madre, siendo ciudadana, ese compromiso que en aquel momento demostró con las uñas porque habían carencias de más cosas aun y que logró generar incidencia interinstitucional con la famosa Red de Seguridad y de Salud que había antes y que se le daba seguimiento constante a las situaciones que hoy las tecnologías nos ayudan a facilitar a través de otros medios de comunicación de estar siempre en esa constante acción no solamente cuando nos vemos cara a cara personalmente si no a través de esos medios y la coordinación que siempre ha existido esa disposición en los distintos comités que existen para dar respuesta a la ciudadanía, esa es Ester Salazar, un gran ser humano, una gran mujer y una gran profesional comprometida en su labor dentro de la Fuerza Pública y agradecerle más bien ese empeño que ha puesto en devolverle esperanza a este cantón en materia de seguridad. Creo que como bien ha incidido don Mario a nivel nacional, usted ha venido a generar esa incidencia y esa credibilidad en el cantón, siempre a la orden para las coordinaciones que sean necesarias y definitivamente fue un acierto el hecho de que estuviera las expectativas cambiaron en este informe generado el miércoles, me lo perdí, pero ciento que fue un informe hecho a conciencia y hecho como tiene que hacerse debido a venir a rendir cuentas a un Concejo Municipal.

Esa constancia que tiene de venir a todas las sesiones y estar en su mayoría de tiempo en cada una de ellas demuestra aun más ese compromiso de poder resolver en el momento si es de su conocimiento alguna situación para poder atender en el momento preciso cualquier acción que haya que coordinar. Entonces yo sé quería generar ese agradecimiento puntual y ojalá aprovechar la moción y yo cero que nosotros en la última semana de setiembre aunque haya que discutir el presupuesto en las primeras semanas, en esa última semana deberíamos tener

la visita de don Mario, si ustedes escucharon el Facebook live de la Municipalidad de Esparza de la visita que tuvo a Caldera de rendición de cuentas don Mario, él ahí dijo que pronto vendría al cantón de Esparza, como todos sabemos que el 30 de septiembre es la visita del señor Presidente a Puntarenas pues nos honraría don Mario si en su agenda, tal vez no solicitarle que día, pero sí en la visita a Puntarenas nos honra con una visita a este Concejo Municipal ya sea antes del 30 o posterior al 30, en esos días que van a este aquí en el territorio de Puntarenas, para nosotros es de suma necesidad la presencia del señor Ministro porque es otra de las personas en la que definitivamente tiene intrínseca en el ADN la labor que hoy realiza como Ministro de Seguridad, esa persona de le escucha lo que dice en las conferencias de prensa donde manifiesta el rol de acción en el territorio nacional que hoy está en un lugar y aparece de pronto en otro solucionando una problemática directamente, definitivamente es un ministro comprometido, ojalá se le hiciera llegar esa invitación paraque él defina en ese itinerario de visita del señor Presidente y los Ministros a Puntarenas pueda tener una visita al cantón de Esparza, le agradeceríamos mucho a don Mario si nos hace el honor de tenerlo aquí en este Concejo Municipal para externarle una serie de cosas que estamos coordinando y creo que la moción es muy clara en ese sentido, y seguir trabajando mancomunadamente.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA:

1. Aprobar en todos sus términos la moción presentada por los miembros del Concejo Municipal, regidor Kevin Campos Angulo, regidora Karol Arroyo Vásquez, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, regidor Ronald Robles Arley, regidora en ejercicio Candy Chavarría Cordero.
2. Remitir copia a la comandante Ester Salazar Gómez y se incorporan los comentarios del señor Asdrúbal Calvo Chaves.
3. Invitar al señor Ministro de Seguridad Pública Mario Zamora Cordero a que visite este Concejo Municipal en el mes de septiembre.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNAMIDAD.

ARTÍCULO VII
Asuntos Varios

Regidor Kevin Campos Angulo: Informarles y contables que el día de hoy celebramos el 25 de julio con las personas habitantes de calle del cantón de Esparza. (Se muestran unas fotos y un video de la actividad que se realizó), ahí se muestra parte de los colaboradores, estuvo muy bonito, se les dio arroz con carne, tamales y se les dio chicheme, así se les recibe todas las semanas lo hacemos, nos dividimos como voluntarios para atender la carpa, siempre se les atiende, con baño con alimentación y estuvo muy bonito porque se permitió compartir con ellos un evento alusivo al 25 de julio. Ahí ellos estaban muy contentos, muy motivados. Es parte de los esfuerzos que la asociación de calle realiza, se realizó en el salón comunal de Mojón, ahí se están haciendo las carpas, ha sido un préstamo, ahí nosotros trasladamos a los muchachos, varios son de Marañonal, de Esparza centro, se les recoge en buseta y se lleva, es una buseta particular y es una donación realmente de uno de los voluntarios del señor Honorato de Marañonal, él es él quien los transporta y dona el combustible.

Regidor Douglas Arce Solís: Nosotros hace bastante tiempo y don Asdrúbal fue testigo de eso, iniciamos una lucha para impulsar una ley para ver si nos servía de algo en la zona marítimo terrestre y en aquel momento nos encontramos con doña Carolina Delgado que fue diputada y estamos impulsando la ley de marco para declaratoria de zonas litorales, esa ley se había aprobado creo que se firmó junto con el Distrito en Caldera, cuando con doña Laura Chinchilla si no me falla la

memoria y de ahí hemos impulsado un par de moratorias a la Ley. Hoy en Nicoya se firmó el reglamento a esa ley por fin después de tantos años de estar esa ley ahí. Tal vez el asesor jurídico de nosotros puede conseguir el reglamento, revisarlo y hacernos unas observaciones para por lo menos saber si al final de cuentas va a ayudar en algo, porque yo sé que esa ley para una ciudad litoral tenía que cumplir con varios requisitos, eran varias cosas, creo que hasta servicios. En aquel momento cuando nosotros revisamos eso creo que era solo Puerto Viejo de Limón que cumplía con todos los requisitos que se ocupaban, entonces ahí se lo dejo a don Olivier, tal vez si revisa el reglamento y nos ayuda para saber si sirve de algo por lo menos.

Sr. Alcalde: Con respecto a lo que Douglas externa si fue una lucha muy grande que dio Carolina Delgado y varios diputados de la Asamblea Legislativa para irse por la vía de ciudades litorales, el Gobierno de don Guillermo Solís y ni el gobierno de Carlos Alvarado quisieron reglamentar la ley, porque esa ley era vital para una comunidad como Cóbano, Santa Teresa toda esa parte si tiene plan regulador costero, esa ley le viene a generar posibilidades de desarrollo como ciudades litorales a esos lugares, precisamente estos instrumentos les viene a dar herramientas para aspirar a mejores cosas. Algunas de las comunidades que habían apostado en su momento a planes reguladores privados que en aquel momento se daban y podían generar algunas acciones esta ley si les viene a generar buenos beneficios, ojalá que nosotros como territorio pues también impacte en forma positiva en algunas cosas y es lo que nos dedicaremos a revisar como quedó el reglamento definitivamente, que hoy fue firmado por la presidencia de la República. Esperemos a leer el reglamento y ojalá traiga buenas noticias para este cantón también.

A las veintiún horas con diecisiete minutos del día martes veinticinco de julio del dos mil veintitrés, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Karol Arroyo Vásquez	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTA EN EJERCICIO	**SECRETARIA**